



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Sres. Asistentes:

Sr. Presidente:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

Sres. Tenientes de Alcalde:

D^a M.^a JOSE CAPPÁ CANTOS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal:

D^a. PILAR GARCIA MARTIN

No asistentes:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Presidente D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de septiembre de 2022.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- PROYECTO BASICO, PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinado el Proyecto Básico, presentado a instancia de [REDACTED] en representación de C.M., S.L., para la construcción de una vivienda unifamiliar adosada en [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 66/2022.

Y una vez vistos tanto el Informe del Director Gerente, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 5.774,10 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 373/22, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2338/2022, de fecha 28 de junio, y condicionado al cumplimiento de los siguientes extremos:

- Para el inicio de las obras, será necesaria la presentación por parte del interesado de la declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla el básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.

- La red de saneamiento ha de ser separativa. Las acometidas a la red de saneamiento municipal se realizarán de acuerdo a la normativa técnica del Canal de Isabel II.

3º.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION, PARA CONSTRUCCION DE PISCINA, A INSTANCIA DE [REDACTED]



Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución presentado a instancia de M.R.L. en representación de J.B.F., para la construcción de piscina en la C/ Alcázar de Segovia, Ref. Catastral: 34977A1VK1539N0001ZA. Expediente de Licencia Urbanística 66/2022.

Vistos los informes favorables de la Arquitecta Técnica Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 52,17 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 507/22, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 3219/2022, de fecha 20 de Septiembre.

4º.- DECLARACION RESPONSABLE DE PROYECTO DE EJECUCION, PARA LA CONSTRUCCION DE 26 VIVIENDAS, GARAJE, TRASTEROS Y PISCINA, A INSTANCIA DE

Examinada la declaración responsable urbanística de Proyecto de Ejecución presentada a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED], para construcción de edificio de 26 viviendas, garaje, trasteros y piscina comunitaria en la [REDACTED] Referencia Catastral [REDACTED]

Vistos los informes favorables del Director Gerente y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de declarar la conformidad del proyecto de ejecución con la legalidad urbanística aplicable.

5º.- DECLARACION RESPONSABLE DE PROYECTO DE EJECUCION, PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 6 VIVENDAS, GARAJE, TRASTEROS, A INSTANCIA DE

Examinada la declaración responsable urbanística de Proyecto de Ejecución presentada a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED], para construcción de edificio de 6 viviendas, garaje y trasteros en la [REDACTED] Referencia Catastral [REDACTED]

Vistos los informes favorables del Director Gerente y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de declarar la conformidad del proyecto de ejecución con la legalidad urbanística aplicable.

PLANEAMIENTO.

6º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR I-6 ACCESO A SEVILLA LA NUEVA DEL P.G.O.U. DE NAVALCARNERO.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Planeamiento, en relación con el expediente administrativo para la aprobación del Proyecto de Urbanización del Sector I-6 "Acceso a Sevilla la Nueva" del vigente P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero iniciado mediante instancia general y documentación presentada por el Presidente de la Junta de Compensación del Sector I-6 "Acceso a Sevilla la Nueva", de fecha 2 de agosto de 2022 y con registro de entrada nº 8.383/2022, el Técnico que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.2 apartado c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en los artículos 67 y siguientes del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico en los artículos 58 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo





y Ordenación Urbana, visto el informe del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento, de fecha 29 de agosto de 2022, y el informe jurídico, de fecha 20 de septiembre de 2022, en base a lo que figura en el citado informe jurídico cuyo tenor literal dice:

"I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 23 de febrero de 2006, en sesión plenaria del Ayuntamiento de Navalcarnero, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector I-6 "Acceso a Sevilla la Nueva" del P.G.O.U. (publicado en el BOCM con nº 97 y fecha 25 de abril de 2006).

SEGUNDO. – En relación con el sistema de ejecución para el desarrollo urbanístico del Sector I-6 "Acceso a Sevilla la Nueva" del P.G.O.U., con fecha 13 de julio de 2006, la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector I-6 "Acceso a Sevilla la Nueva".

TERCERO. - Con fecha 9 de julio de 2009, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Navalcarnero. La pertinente resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 173, de 23 de julio de 2009.

CUARTO. – A la vista del planeamiento general vigente del municipio de Navalcarnero, se detectaron una serie de errores en diferentes sectores del P.G.O.U., en concreto, en el Sector I-6 "Acceso a Sevilla la Nueva" y fue objeto de la modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Navalcarnero, aprobada definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, con fecha 7 de diciembre de 2015.

QUINTO. – Con fecha 29 de abril de 2022, en cumplimiento del artículo 80.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 141 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, la Asamblea General de la Junta Compensación del Sector I-6 "Acceso a Sevilla la Nueva" del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero aprobó el proyecto de urbanización para su tramitación ante el Ayuntamiento de Navalcarnero.

SEXTO. – En base al acuerdo adoptado por la Junta de Compensación del Sector I-6 "Acceso a Sevilla la Nueva" del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero, con fecha 2 de agosto de 2022 y registro de entrada nº 8383/2022, el Presidente de la Junta de Compensación presentó el Proyecto de Urbanización del Sector I-6 "Acceso a Sevilla la Nueva" del vigente P.G.O.U. para su aprobación en el Ayuntamiento de Navalcarnero.

SÉPTIMO. – Visto el Proyecto de Urbanización del Sector I-6 "Acceso a Sevilla la Nueva" del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero, con fecha 29 de agosto de 2022, el Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento emitió el siguiente informe técnico favorable con las observaciones pertinentes:

"Antecedentes

El proyecto de urbanización desarrolla el Plan Parcial aprobado por el Ayuntamiento de Navalcarnero, que en sesión plenaria celebrada el 23 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector I-6 "Acceso a Sevilla la Nueva".

La Modificación del Plan General, con fecha de acuerdo 07/12/2015 y publicada en el BOCM en fecha 16/12/2015, denominada Modificación puntual nº 2, del Plan General de Navalcarnero, señala entre otras, las determinaciones en la ficha del Sector I-6 "Acceso a Sevilla la Nueva", recogiendo una corrección de errores del Plan General del año 2009.

Informe

El proyecto de Urbanización se tendrá que sujetar a los informes sectoriales emitidos durante la tramitación del Plan Parcial.

La ficha del PG del Sector I-6, fija en las observaciones en el apartado 1, obras de urbanización imputables al sector "rotonda situada en la actual M-600, se ejecutará determinándose la cuota económica proporcionalmente al número de viviendas de los ámbitos a los que se da servicio".



El proyecto de Urbanización presentado, NO incluye la ejecución de las mismas en el proyecto general, habiéndose proyectado un acceso compatible que garantice la conexión, por tanto, a futuro está previsto completar la construcción de la Glorieta de enlace de la Calle Buenavista con la Avenida de la Ermita de San Juan, al no poderse ejecutar estas obras en la actualidad, hasta que se resuelva, si fuera el caso, el proceso de expropiación.

Asimismo, y con carácter previo al inicio de las obras, deberán constituirse las garantías precisas de correcta ejecución en favor del municipio, según art. 108.1.b de la LSCM 9/2001, sin perjuicio de que se deban realizar los controles de calidad sobre las obras que se ejecuten, a través de laboratorios homologados que se propongan y de conformidad el Ayuntamiento de Navalcarnero, con el tipo de pruebas a realizar y siendo por cuenta del promotor los gastos que de ello se deriven.

Visto el Proyecto de Urbanización de referencia, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alfonso Cariñena Toro, resulta que el mismo se ajusta a las prescripciones y requisitos exigidos en los arts. 69 y 70 del Reglamento de Planeamiento y normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de 2009, por lo que se informa favorablemente el expediente, para proceder a su aprobación inicial.

Las obras de Urbanización, además de autorización municipal requieren de los permisos, autorizaciones y conformidades de las compañías suministradoras, en concreto Red de distribución de agua potable, Red de drenaje y Residuales, Energía eléctrica, Red de Gas Natural, Telecomunicaciones, así como del resto autorizaciones y conformidad precisas relativas a la antigua vía del ferrocarril, para el cruce de conexiones exteriores junto a la Cañada, de la DG de Patrimonio Cultural de la CAM, en el caso de afectar al puente por ser un elemento catalogado, y de Vías pecuarias que linda con el sector.

Por último, señalar, que antes de la recepción definitiva de las obras de urbanización, se deberá presentar en el Ayuntamiento la conformidad de las empresas suministradoras de servicios referidas a los proyectos específicos.”

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.*
- *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*
- *Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico.*
- *Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.*
- *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.*
- *Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.*
- *Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*
- *Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).*
- *Planeamiento General de Ordenación Urbana del municipio de Navalcarnero.*
- *Ordenanza Reguladora de la Intervención y Control de las Actuaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Navalcarnero.*





- *Restante Legislación de Derecho Administrativo.*

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Examinada la documentación obrante en el expediente, estamos ante la tramitación de un Proyecto de Urbanización redactado y presentado por la Junta de Compensación del Sector I-6 “Acceso a Sevilla la Nueva” del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero. Sin entrar en las cuestiones técnicas que ha analizado e informado el Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento con fecha 29 de agosto de 2022, el presente Proyecto de Urbanización cumple con el contenido regulado en el artículo 69 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico.

Es importante destacar que los Proyectos de Urbanización no son precisamente instrumentos de planeamiento acorde a la normativa urbanística, son actuaciones de ejecución material de las determinaciones asentadas por el planeamiento, así lo indica la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, Sección 1ª, de 8 de marzo de 2013, Rec. nº 2.265/2012:

“los proyectos de urbanización no constituyen instrumentos de planeamiento propiamente dichos, ya que su finalidad se ciñe a la transformación física del territorio de acuerdo con el planeamiento, hasta el punto de que no pueden contener determinaciones propias de los planes de ordenación, ni modificar las previsiones de éstos; su estricto objetivo viene determinado por la naturaleza de proyecto técnico de obras materiales. De ahí que la jurisprudencia ha señalado de modo sostenido que el proyecto de urbanización no puede reputarse jurídicamente como un acto de aplicación individual de la norma urbanística al no ser propiamente desarrollo del Plan, sino pura ejecución material de sus previsiones y no cabe aprovechar su aprobación para interponer recurso indirecto contra las determinaciones del planeamiento ni menos contra las operaciones de equidistribución, puesto que éstas no tienen la condición de normas jurídicas.”

En cuanto a la tramitación y procedimiento de aprobación del Proyecto de Urbanización, según lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, salvo excepciones, se debe aplicar lo regulado para los Estudios de Detalle, siendo competente para las aprobaciones pertinentes el Alcalde-Presidente en virtud del artículo 21.1 apartado j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En conocimiento de la normativa urbanística de aplicación, se considera necesario analizar cuestiones específicas sobre el presente Proyecto de Urbanización:

1º.- De conformidad con el artículo 28 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector I-6 “Acceso a Sevilla la Nueva” del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero, será necesario que el promotor haya obtenido la correspondiente autorización para cruzar la vía pecuaria existente que linda con el sector otorgada por el órgano competente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.

Además, para la ejecución de las obras de urbanización también será necesario contar con el resto de informes preceptivos que se consideren necesarios para articular el proyecto redactado, teniendo en cuenta los informes mencionados por el Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento.

No obstante, como ha informado el Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento, aunque se garanticen diferentes conexiones de viales para el tráfico y la movilidad, para poder recepcionar definitivamente las obras de urbanización, así como para disolver la Junta de Compensación del Sector I-6 “Acceso a Sevilla la Nueva”, será necesario cumplir con las determinaciones contenidas en el Plan Parcial del Sector I-6 “Acceso a Sevilla la Nueva” y proceder según lo dispuesto en la ficha urbanística del citado ámbito de actuación recogida en el vigente P.G.O.U., incluyendo los costes de urbanización que se recopilen según el Plan de Ordenación en base a lo dispuesto en el artículo 182.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.



2º.- Respecto del trámite de evaluación ambiental, el Proyecto de Urbanización del Sector I-6 “Acceso a Sevilla la Nueva” del P.G.O.U. del año 2009 viene a cumplir las determinaciones del desarrollo urbanístico incorporado aprobado definitivamente y no va acompañado de ningún instrumento de planeamiento, por lo que, no estando incluido en el Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental ni tampoco regulado en el Anexo V de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a falta de regulación específica en la Comunidad de Madrid, no procede la tramitación de este tipo de procedimiento.

3º.- Es importante resaltar que el Proyecto de Urbanización redactado, así como la ejecución de las obras de urbanización correrán a cargo de la Junta de Compensación según lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Además, acorde a lo establecido en el artículo 108.1 apartado b) de la LSCM, previo al comienzo de las obras de urbanización, la Junta de Compensación deberá constituir una garantía que responda por la correcta ejecución de las mismas por el importe mínimo del 10 % del total previsto para las obras de urbanización.

4º.- Por último, en cuanto a las redes de infraestructuras, antes de la recepción definitiva de las obras, será preciso la presentación de las conformidades de las compañías suministradoras a los proyectos de los servicios que se determinen.

SEGUNDO. - ORGANO COMPETENTE

El órgano competente para adoptar la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Junta de Compensación del Sector I-6 “Acceso a Sevilla la Nueva” del vigente P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero, será el Alcalde-Presidente acorde a lo establecido en el artículo 21.1 apartado j) de la LRBRU.

No obstante, las competencias se encuentran delegadas mediante el Decreto de Alcaldía nº 4.383/2021, de 29 de noviembre, en la Junta de Gobierno Local.”

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector I-6 “Acceso a Sevilla la Nueva” del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Navalcarnero promovido por la Junta de Compensación.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto de Urbanización al trámite de información pública durante el plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y anunciarlo, asimismo, por medios telemáticos, en el Tablón de Anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad de Madrid, así como notificarlo individualmente a la Junta de Compensación del Sector I-6 “Acceso a Sevilla la Nueva” del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, en relación con el artículo 67 y siguientes del Reglamento del Planeamiento Urbanístico de 1978.

TERCERO.- Requerir los informes preceptivos a los organismos y entidades administrativas correspondientes previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

CONTRATACION.

7º.- ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha de 21 de septiembre de 2022, de





clasificación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO), que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente:

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL EN NAVALCARNERO (MADRID). (EXPTE 029OBR22).

En Navalcarnero, siendo las doce horas del día veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, que preside D. MANUEL GONZÁLEZ TENA, Concejal-Delegado de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero, e integran como vocales:

D. ÁLVARO MORELL SALA, Secretario General del Ayuntamiento de Navalcarnero.

D. VÍCTOR SOTO LÓPEZ, Técnico de Servicios Económicos, que actúa en sustitución de D^a PILAR GARCÍA MARTÍN, Interventora Acctal del Ayuntamiento de Navalcarnero.

D^a. CONCEPCIÓN BURGOS GONZÁLEZ, Concejal del Grupo Popular del Ayuntamiento de Navalcarnero, en representación de los grupos de oposición del Ayuntamiento de Navalcarnero.

D^a. SOFÍA LORA LÓPEZ, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Navalcarnero.

Secretario de la Mesa de Contratación:

D. MARIO DE LA FUENTE FERNÁNDEZ, Técnico Jurídico de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero.

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de obras de aplicación y extensión de asfalto en el término municipal de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 03/06/2022, con las siguientes características:

• Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

El presupuesto del contrato IVA excluido será de 725.394,60 €, con un IVA de 152.332,86 €, se tiene un importe total de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (877.727,46 €) gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos.

Este presupuesto deberán ofertarlo los licitadores a la baja en términos de unidades monetarias de descuento único a aplicar sobre todos los precios del Cuadro de Precios N^o1, incluido en el Anexo N^o2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Número	Calle	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85
9	Las Beatas	2,40	14.607,53	17.382,96	21.033,38
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19

11	De la Dehesa Mari Martin	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65
13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41
15	Monteclaro	6,03	36761	43.745,59	52.932,16
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47
20	Paseo del Alparrache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48
21	Camino de Casarrubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37
TOTALES			609.575,29	725.394,60	877.727,47

- *PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario*

- *PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*

- *Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):*

725.394,60 €, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA.

- *Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo. El acta de comprobación del replanteo tendrá lugar en el plazo máximo de VEINTE (20) DIAS LABORABLES a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.*

- *Prórroga: No procede.*

El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 10/06/2022; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 06/07/2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Posteriormente, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha de 29/06/2022, se aprobó la rectificación del PCAP-anexos, relativo a la contratación de las obras de aplicación y extensión de asfalto en el término municipal de Navalcarnero, en los términos dispuestos en el Informe emitido por la Ingeniera Municipal con fecha de 20/06/2022.

Y con fecha de 05/07/2022, fue publicado nuevo anuncio de licitación; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 01/08/2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Con fecha 09/08/2022, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:

PLICA Nº 1.- VIRTON, S.A.

PLICA Nº 2.- ECOASFALT, S.A.

PLICA Nº 3.- EXFAMEX, S.L.

PLICA Nº 4.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.

PLICA Nº 5.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

PLICA Nº 6.- BECSA, S.A.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

PLICA Nº 7.- DURANTIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

PLICA Nº 8.- ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.

PLICA Nº 9.- ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A. – CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.

PLICA Nº 10.- CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U.

PLICA Nº 11.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

PLICA Nº 12.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

PLICA Nº 13.- SERANCO, S.A.U.

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, comprobando que todos los licitadores han presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmados electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

A la vista de lo expuesto, se procedió a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por VIRTON, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:

**Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja por cada uno de los precios unitarios previstos en el cuadro de precios nº1 del anexo nº2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*



CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	CM2C125010	U	Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS	3.655,41
0002	CM2G038C090	t	Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grúa, incluso cao:rn de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	CUARENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS	42,14
0003	CM2505A010	m	Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, mantenido en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje según R.O. 485/97 y R.O. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	NOVENTA Y UN CÉNTIMOS	0,91
0004	CM21003DFC020	m3	Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS	52,21
0005	CM2U03VCS280	m2	Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángeles <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3 ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y Dpd (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS	7,34
0006	CM2U07ZLR010	u	Recrecio pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5. Incluye desmontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS	53,32





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:

Número	Calle	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,26	15.995,12	19.354,10	14.521,97	17.571,58
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46	22.172,62	26.828,87
3	Cuesta de la Parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	18.645,58	22.561,15
4	Fernando el Alfaro	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	30.655,97	37.093,72
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25	6.498,05	7.862,64
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	38.362,42	46.418,53
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	86.984,46	105.251,20
8	San José	2,07	12.894,52	14.987,48	18.134,85	13.607,13	16.464,63
9	Las Beatas	2,40	14.607,53	17.382,96	21.033,38	15.781,99	19.096,21
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	13.112,16	15.865,72
11	De la Dehesa Mari Martín	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	168.229,35	203.557,51
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	11.512,81	13.930,50
13	Aiarón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	3.147,93	3.808,99
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	31.388,89	37.980,56
15	Montediaro	6,03	36761	43.745,59	52.932,16	39.716,62	48.057,11
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	4.490,87	5.433,96
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	27.794,78	33.631,68
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	8.648,42	10.464,59
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	33.635,43	40.698,86
20	Paseo del Alparache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	33.806,50	40.905,87
21	Camino de Casarubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79	19.485,93	23.577,98
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	5.768,26	6.979,60
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22	6.267,68	7.583,89
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	4.349,94	5.263,43
TOTALES			609.575,29	725.394,60	877.727,47	658.585,76	796.888,77

PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario

PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

MEJORAS:

El plazo para la ejecución del contrato será de 25 DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

PLICA N° 2 presentada por ECOASFALT, S.A. que, "enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:



CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	CM2C12S010	u	Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	CUATRO MIL VEINTISEIS EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS	4.026,23
0002	CM2G03BC090	t	Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	CUARENTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS	44,96
0003	CM2S05A010	m	Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	UN EUROS	1,00
0004	CM2U03DFC020	m3	Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	CUARENTA Y CINCO EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS	45,29
0005	CM2U03VCS280	m2	Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángeles <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3 ADH, filler de opartación y betún. Árido con marcado CE y D+P (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	SEIS EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS	6,37





CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0008	CM2U07ZLR010	u	Recrecido pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recubido con mortero de cemento M-5. Incluye desmontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022		46,25

CUARENTA Y SEIS EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS

Se presenta el precio de ejecución material. No incluye Gastos Generales, Beneficio Industrial ni impuesto sobre el Valor Añadido

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:

Número	Calle	% Presup	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	12.594,98	15.239,93
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46	19.230,42	23.268,81
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	16.171,41	19.567,41
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	26.588,07	32.171,56
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25	5.635,82	6.819,34
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	33.271,95	40.259,06
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	75.442,10	91.284,94
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85	11.801,56	14.279,89
9	Las Beatas	2,40	14.607,53	17.382,96	21.033,38	13.687,80	16.562,24
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	11.372,25	13.760,42
11	De la Dehesa Mari Martín	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	145.905,78	176.545,99
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	9.985,11	12.081,98
13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	2.730,22	3.303,57
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	27.223,70	32.940,68
15	Monteclaro	6,03	36761	43.745,59	52.932,16	34.446,36	41.680,10
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	3.894,95	4.712,89
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	24.106,60	29.168,99
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	7.500,80	9.075,97
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	29.172,20	35.298,36
20	Paseo del Alparrache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	29.320,53	35.477,84
21	Camino de Casarrubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79	16.900,23	20.449,28
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	6.353,41	7.687,63
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22	6.687,80	8.092,24
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	4.791,21	5.797,36
TOTALES			609.575,29	725.394,60	877.727,47	574.815,26	695.526,48

- PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario
- PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)



MEJORAS:

El plazo para la ejecución del contrato será de VEINTICINCO (25) DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 3 presentada por EXFAMEX, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:

*Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja por cada uno de los precios unitarios previstos en el cuadro de precios n°1 del anexo n°2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD.	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	CM2C123010	u	Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	Nota* 3.543,69€
0002	CM1G038C090	t	Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	CUARENTA Y UN EUROS	Nota* 41,00€
0003	CM2U05A010	m	Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	NOVENTA Y UN CÉNTIMOS	Nota* 0,91€
0004	CM2U03DFC020	m3	Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS	Nota* 45,10€





CUADRO DE PRECIOS 1

NP	CÓDIGO	UD.	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
8005	CM2U09VCS280	m2	Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángulos <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3 ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS	7,67€
8005	CM2U07ZLR010	m	Recricido pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5. Incluye demontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS	54,50€

Nota (*):
Considerar el importe de ejecución material. No incluye Gastos Generales, Beneficio Industrial ni Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:

**Nota: El licitador deberá rellenar los espacios sombreados en naranja*



Número	Calle	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	14.485,61	17.527,59
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46	22.121,31	26.766,79
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	18.601,71	22.508,07
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	30.583,55	37.006,10
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25	6.490,29	7.853,25
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	38.278,48	46.316,96
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	86.784,56	105.009,32
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85	13.582,55	16.434,89
9	Las Beatas	2,40	14.607,53	17.382,96	21.033,38	15.743,47	19.049,60
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	13.080,19	15.827,03
11	De la Dehesa Mari Martín	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	167.704,56	202.922,52
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	11.485,83	13.897,85
13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	3.141,68	3.801,43
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	31.303,47	37.877,20
15	Monteclaro	6,03	36761	43.745,59	52.932,16	39.599,88	47.915,85
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	4.482,22	5.423,49
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	27.743,80	33.570,00
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	8.621,43	10.431,93
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	33.566,21	40.615,11
20	Paseo del Alparrache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	33.718,90	40.799,87
21	Camino de Casarrubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79	19.434,07	23.515,22
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	5.787,48	7.002,85
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22	6.097,50	7.377,98
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	4.336,00	5.246,56
TOTALES			609.575,29	725.394,60	877.727,47	656.774,75	794.697,45

- *PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario*
PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

MEJORAS:

El plazo para la ejecución del contrato será de 25 DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA Nº 4 presentada por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. que “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:

*Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja por cada uno de los precios unitarios previstos en el cuadro de precios nº1 del anexo nº2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Nº	Código	Ud	Resumen	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	CM2C125010	UD	MANUAL Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	CUATRO MIL VEINTISEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS	4.026,23 €
0002	CM2G038C090	T	CARGA/TRANPORTE PLANTA RCD <20 km MAQ/CAM. ESCOMBRO SUCIO Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO	46,41 €
0003	CM2505A010	UD	VALLA PEATONAL Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción	CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS	5.339,00 €
0004	CM2U03DFC020	M3	FRESADO FIRME MBC Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS	27,35 €



0005	CM2U072LR010	UD	RECRECIDO DE POZO	CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS	58,73 €
<p>Recrecido pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tocos de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5. Incluye desmontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.</p>					
0006	CM2U03VCS280	IM2	CAPA DE RODADURA MNC D12 E=5 CM		8,17 €
<p>Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángulos <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C6083 ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.</p>					

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*Nota: El licitador deberá rellenar los espacios sombreados en naranja

Número	Calle	% Presupuesto	PEM(€)	PBL(sin IVA)	PBL(con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	JUAN RIVERA	2,21%	13.441,28	15.995,12	19.354,10	13.598,89	16.454,66
2	LANGREO	3,37%	20.522,58	24.421,87	29.550,46	20.785,02	25.149,87
3	CUESTA DE LA PARRA	2,83%	17.258,02	20.537,04	24.849,82	17.474,94	21.144,68
4	FERNANDO EL ALFARERO	4,65%	28.374,62	33.765,80	40.856,62	28.729,86	34.763,13
5	SEVILLA	0,99%	6.014,48	7.157,23	8.660,25	6.128,88	7.415,94
6	MOLINO	5,82%	35.507,58	42.254,02	51.127,36	35.906,50	43.543,67
7	DE LA DEHESA	13,21%	80.511,28	95.808,42	115.928,19	81.547,93	98.673,00
8	SAN JOSE	2,07%	12.594,52	14.987,48	18.134,85	12.791,17	15.477,32
9	LAS BEATAS	2,40%	14.607,53	17.382,96	21.033,38	14.784,03	17.888,68
10	DON ANGEL	1,99%	12.136,39	14.442,30	17.475,19	12.283,17	14.862,64
11	DE LA DEHESA SAN MARTIN	25,54%	155.710,10	185.295,02	224.206,97	157.002,30	189.972,78
12	VALENCIA	1,75%	10.656,05	12.680,70	15.343,65	10.790,54	13.056,55
13	ALARCON	0,48%	2.913,66	3.467,26	4.195,38	2.956,27	3.577,09
14	SOMOSIERRA	4,77%	29.053,00	34.573,07	41.833,41	29.358,59	35.523,89
15	MOTECLARO	6,03%	36.761,00	43.745,59	52.932,16	37.102,92	44.894,53
16	ALICANTE	0,68%	4.156,67	4.946,44	5.985,19	4.218,80	5.104,75
17	DE LOS CARDEÑAS	4,22%	25.726,35	30.614,36	37.043,37	26.124,10	31.610,16
18	DE CASTILLA	1,31%	8.004,82	9.525,74	11.526,14	8.071,25	9.766,21
19	ALEMANIA	5,11%	31.132,35	37.047,50	44.827,47	31.574,96	38.205,70
20	PASEO DEL ALPARQUE	5,13%	31.290,70	37.235,93	45.055,48	31.642,50	38.287,43
21	CAMINO DE CASARRUBIOS	2,96%	18.035,83	21.462,64	25.969,79	18.231,57	22.060,20
22	SEGURIDAD Y SALUD	0,88%	5.339,00	6.353,41	7.687,63	5.339,00	6.460,19
23	GESTIÓN DE RESIDUOS	0,95%	5.801,25	6.903,49	8.353,22	5.801,25	7.019,51
24	CONTROL DE CALIDAD	0,66%	4.026,23	4.791,21	5.797,37	4.026,23	4.871,74
TOTALES			609.575,29	725.394,60	877.727,46	616.350,67	745.784,31

- PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario

PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

MEJORAS:

El plazo para la ejecución del contrato será de **CUARENTA (40) DIAS LABORABLES** a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA Nº 5 presentada por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22)**, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:



CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	CM2C12S010	u	Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2	CUATRO MIL VEINTISEIS EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS	4.026,23
0002	CM2G03BC090	t	Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, inclusocanon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2	TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS	32,91
0003	CM2S05A010	m	Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D.485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2	UN EURO CON CERO CENTIMOS	1,00
0004	CM2U03DFC020	m3	Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Singestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022	CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS	41,50
0005	CM2U03VCS280	m2	Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángulos <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y DaP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022	SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS	6,29
0006	CM2U07ZLR010	u	Recrecio pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5. Incluye desmontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022	TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHO CENTIMOS	37,08

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Número	Calle	% Presupuesto	PEM(€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	12.155,89	14.708,63
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46	18.538,26	22.431,29
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	15.593,11	18.867,66
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	25.638,68	31.022,80
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25	5.395,55	6.528,62
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	32.049,57	38.779,98
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	72.719,61	87.990,73
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85	11.341,27	13.722,94
9	Las Beatas	2,4	14.607,53	17.382,96	21.033,38	13.205,41	15.978,55
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	10.971,32	13.275,30
11	De la Dehesa Mari Martin	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	141.351,77	171.035,64
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	9.627,49	11.649,26
13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	2.626,61	3.178,20
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	26.309,64	31.834,66
15	Montecarlo	6,03	36761	43.745,59	52.932,16	33.334,44	40.334,67
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	3.745,80	4.532,42
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	23.170,29	28.036,05
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	7.266,68	8.792,68
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	28.077,79	33.974,13
20	Paseo del Alparrache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	28.313,43	34.259,25
21	Camino de Casarrubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79	16.326,76	19.755,38
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	6.353,41	7.687,63
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22	4.895,36	5.923,39
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	4.791,21	5.797,36
TOTALES			609.575,29	725.394,60	877.727,47	553.799,35	670.097,22

- *PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario*

PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

MEJORAS:

El plazo para la ejecución del contrato será de SETENTA (70) DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA Nº 6 presentada por BECSA, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:



**Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja por cada uno de los precios unitarios previstos en el cuadro de precios nº1 del anexo nº2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD.	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	CM2C123010	u	Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.		3.105,80 €
0002	CM2G038C090	t	Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.		35,80 €
0003	CM2G038A010	m	Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.		0,77 €
0004	CM2UC03DFC020	m ³	Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.		44,36 €





CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD.	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0005	CM2U09VCS080	m ²	Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángeles <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3 ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.		6,24 €
0005	CM2U07ZLR010	u	Recrecido pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5. Incluye demontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.		45,30 €

Nota (*):
Considerar el importe de ejecución material. No incluye Gastos Generales, Beneficio Industrial ni Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:

*Nota: El licitador deberá rellenar los espacios sombreados en naranja



Número	Calle	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	12.338,49	14.929,58
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46	18.838,82	22.794,97
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	15.842,09	19.168,93
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	26.046,64	31.516,43
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25	5.521,02	6.680,44
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	32.594,38	39.439,20
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	73.905,77	89.425,98
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85	11.561,21	13.989,06
9	Las Beatas	2,4	14.607,53	17.382,96	21.033,38	13.409,06	16.224,97
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	11.140,66	13.480,20
11	De la Dehesa Mari Martín	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	142.934,94	172.951,28
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	9.781,78	11.835,95
13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	2.674,61	3.236,28
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	26.669,36	32.269,93
15	Monteclaro	6,03	36761	43.745,59	52.932,16	33.744,96	40.831,40
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	3.815,64	4.616,92
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	23.615,65	28.574,93
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	7.348,07	8.891,17
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	28.578,11	34.579,52
20	Paseo del Alparrache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	28.723,47	34.755,40
21	Camino de Casarrubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79	16.556,09	20.032,87
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	4.900,96	5.930,17
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22	5.325,29	6.443,60
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	3.695,90	4.472,04
TOTALES			609.575,29	725.394,60	877.727,47	559.563,00	677.071,23

• *PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario*

PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

MEJORAS:

El plazo para la ejecución del contrato será de 7 DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”





PLICA Nº 7 presentada por DURANTIA INFRAESTRUCTURAS, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:

*Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja por cada uno de los precios unitarios previstos en el cuadro de precios nº1 del anexo nº2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD.	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	CM2G123010	u	Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.		3.197,15 €
0002	CM2G038C090	t	Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.		36,85 €
0003	CM2305A010	m	Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.		0,79 €
0004	CM2U03DFC020	m³	Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.		45,67 €



CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD.	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0005	CM2U09VC6280	m2	Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángulos <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3 ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.		6,42 €
0005	CM2U07ZLR019	u	Recercado pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5. Incluye demontaje y colocación de la tapa de fundación existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.		46,64 €

Nota (*):

Considerar el importe de ejecución material. No incluye Gastos Generales, Beneficio Industrial ni Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:

**Nota: El licitador deberá rellenar los espacios sombreados en naranja*





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Número	Calle	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	12.701,40	15.368,69
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46	19.392,91	23.465,42
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	16.308,04	19.732,73
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	26.812,73	32.443,40
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25	5.683,41	6.876,93
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	33.553,05	40.599,19
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	76.079,50	92.056,20
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85	11.901,25	14.400,51
9	Las Beatas	2,4	14.607,53	17.382,96	21.033,38	13.803,45	16.702,18
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	11.468,33	13.876,68
11	De la Dehesa Mari Martin	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	147.138,98	178.038,17
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	10.069,48	12.184,08
13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	2.753,28	3.331,47
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	27.453,77	33.219,06
15	Monteclaro	6,03	36761	43.745,59	52.932,16	34.737,48	42.032,35
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	3.927,87	4.752,72
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	24.310,24	29.415,39
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	7.564,20	9.152,68
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	29.418,66	35.596,58
20	Paseo del Alparrache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	29.568,29	35.777,63
21	Camino de Casarrubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79	17.043,04	20.622,08
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	5.045,11	6.104,59
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22	5.481,92	6.633,12
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	3.804,60	4.603,57
TOTALES			609.575,29	725.394,60	877.727,47	576.021,00	696.985,41

- *PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario*

PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

MEJORAS:

El plazo para la ejecución del contrato será de 7 DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA Nº 8 presentada por ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:



Nº	CODIGO	UD.	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	PRECIO E.M.
1	CM2C12S010	u	Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS	3.154,95
2	CM2G03BC090	t	Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	TREINTA Y SEIS EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS	36,37
3	CM2S05A010	m	Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS	0,78
4	CM2U03DFC020	m3	Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	CUARENTA Y CINCO EUROS con SEIS CÉNTIMOS	45,06





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

5	CM2U03VCS280	m2	Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángulos <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3 ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	SEIS EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS	6,34
6	CM2U07ZLR010	u	Recrecio pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tocos de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5. Incluye demontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	CUARENTA Y SEIS EUROS con DOS CÉNTIMOS	46,02

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:

Nº	Calle	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	12.534,40	15.166,62
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46	19.137,91	23.156,87
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	16.093,61	19.473,27
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	26.460,17	32.016,80
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25	5.608,66	6.786,48
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	33.111,85	40.065,34
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	75.079,13	90.845,74
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85	11.744,75	14.211,14
9	Las Beatas	2,40	14.607,53	17.382,96	21.033,38	13.621,95	16.482,56
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	11.317,54	13.694,23
11	De la Dehesa Mari Martín	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	145.204,51	175.697,46
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	9.937,08	12.023,86
13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	2.717,07	3.287,66
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	27.092,80	32.782,28
15	Monteclaro	6,03	36.761,00	43.745,59	52.932,16	34.280,76	41.479,72
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	3.876,21	4.690,21
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	23.990,55	29.028,57
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	7.464,74	9.032,33
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	29.031,81	35.128,49
20	Paseo del Alparrache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	29.179,51	35.307,21
21	Camino de Casarrubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79	16.818,95	20.350,93
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	4.955,66	5.996,35
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22	5.410,04	6.546,15
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	3.754,39	4.542,81
TOTALES			609.575,29	725.394,60	877.727,47	568.424,05	687.793,08



- *PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario*

PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

MEJORAS:

El plazo para la ejecución del contrato será de 20 DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 9 presentada por ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A. – CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:

**Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja por cada uno de los precios unitarios previstos en el cuadro de precios n°1 del anexo n°2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Nº	código	ud	Resumen	Precio en letra	Importe
0001	CM2C125010	u	Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS	3.539,46
0002	CM2G03BC09	T	Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid) a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y de demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	CUARENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS	40,80
0003	CM2505A010	M	Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo del periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS	0,88





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

0004	CM2U03DFC0 20	M 3	Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS	50,56
0005	CM2U03VCS2 80	M 2	Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángeles < 25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3 ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y DoP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS	7,11
0006	CM2U07ZLR0 10	U	Recricido pozo de registro de 5cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5. Incluye desmontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1: 2018 Y UNE – EN 998-2:2018. Base de precios de Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS	51,63

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:

*Nota: El licitador deberá rellenar los espacios sombreados en naranja

Número	Calle	% Presto.	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	14.061,31	17.014,19
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46	21.469,27	25.977,81
3	Cuesta de la parra	2,83	17.268,02	20.537,04	24.849,82	18.054,11	21.845,48
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	29.683,51	35.917,05
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25	6.291,92	7.613,22
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	37.145,51	44.946,07
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	84.225,18	101.912,47
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85	13.175,49	15.942,35
9	Las Beatas	2,40	14.807,53	17.382,96	21.033,38	15.281,36	18.490,45
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	12.696,23	15.362,43
11	De la Dehesa Mari Martin	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	162.892,85	197.100,35
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	11.147,60	13.488,60



13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	3.048,07	3.688,16
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	30.393,19	36.775,75
15	Monteclaro	6,03	36761	43.745,59	52.932,16	38.456,75	46.532,67
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	4.348,42	5.261,58
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	26.913,08	32.564,83
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	8.374,08	10.132,63
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	32.568,46	39.407,83
20	Paseo del Alparrache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	32.734,11	39.608,27
21	Camino de Casarrubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79	18.867,81	22.830,05
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	5.585,28	6.758,19
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22	6.068,86	7.343,32
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	4.211,95	5.096,46
TOTALES			609.575,29	725.394,60	877.727,47	637.694,39	771.610,22

- *PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario*

PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

MEJORAS:

El plazo para la ejecución del contrato será de CUARENTA (40) DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 10 presentada por CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:

**Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja por cada uno de los precios unitarios previstos en el cuadro de precios n°1 del anexo n°2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CUADRO DE PRECIOS 1

extensión de asfalto en el Término Municipal de Navalcarnero

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	CM2C125010	u	MANUAL Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL (Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.)		3.409,42 €
0002	CM2G03BC090	t	CARGA/TRANPORTE PLANTA RCD <20 km MAQ/CAM. ESCOMBRO SUCIO (Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, inclusocanon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.)		39,30€
0003	CM2505A010	m	VALLA PEATONAL (Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D.485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.)		0,85€
0004	CM2U03DFC020	m3	FRESADO FIRME MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE (Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, karribo y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Singestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.)		48,70€
0005	CM2U03VCS280	m2	CAPA RODADURA AC-16 SURF 50/70 D e=5 cm DESGASTE ÁNGELES <25 (Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángeles <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y DoP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado)		6,86€
0006	CM2U07ZLR010	u	RECRECIDO POZO LADRILLO REGISTRO D=110 cm h=5 cm (Recrecido pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recubierto con mortero de cemento M-5. Incluye desmontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.)		49,74€

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:



Número	Calle	Presupuest	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	13.544,67	16.389,05
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46	20.680,44	25.023,33
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	17.390,77	21.042,83
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	28.592,88	34.597,38
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25	6.060,74	7.333,50
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	35.780,70	43.294,65
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	81.130,57	98.167,99
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85	12.691,40	15.356,59
9	Las Beatas	2,4	14.607,53	17.382,96	21.033,38	14.719,89	17.811,07
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	12.229,74	14.797,99
11	De la Dehesa Mari Martin	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	156.907,82	189.858,46
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	10.738,02	12.993,00
13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	2.936,08	3.552,66
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	29.276,48	35.424,54
15	Monteciaro	6,03	36761	43.745,59	52.932,16	37.043,77	44.822,96
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	4.188,65	5.068,27
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	25.924,24	31.368,33
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	8.066,40	9.760,34
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	31.371,82	37.959,90
20	Paseo del Alparrache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	31.531,39	38.152,98
21	Camino de Casarrubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79	18.174,56	21.991,22
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	5.380,07	6.509,88
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22	5.845,88	7.073,51
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	4.057,20	4.909,21
TOTALES			609.575,29	725.394,60	877.727,47	614.264,15	743.259,63

PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario

PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

MEJORAS:

El plazo para la ejecución del contrato será de 30 DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

PLICA N° 11 presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. que, "enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:

**Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja por cada uno de los precios unitarios previstos en el cuadro de precios n°1 del anexo n°2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD.	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	CMGC125616	m	Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.		3.551,26
0002	CMGG658090	t	Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.		31,09
0003	CMG2034610	m	Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.		0,67
0004	CMG0010F0000	m3	Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.		43,49
0005	CM2U03YC5280	m2	Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángeles <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3 ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.		7,75
0006	CM2U07ZL010	m	Recrecido pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5. Incluye desmontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.		37,82

Nota (*):

Considerar el importe de ejecución material. No incluye Gastos Generales, Beneficio Industrial ni Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:



**Nota: El licitador deberá rellenar los espacios sombreados en naranja*

Número	Calle	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	14.385,41	17.406,35
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46	21.920,92	26.524,31
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	18.441,39	22.314,09
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	30.323,04	36.690,88
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25	6.350,03	7.683,54
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	37.877,71	45.832,03
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	85.983,02	104.039,46
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85	13.382,18	16.192,44
9	Las Beatas	2,4	14.607,53	17.382,96	21.033,38	15.623,24	18.904,12
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	12.980,00	15.705,80
11	De la Dehesa Mari Martín	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	167.704,20	202.922,08
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	11.385,62	13.776,60
13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	3.101,60	3.752,94
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	31.163,16	37.707,42
15	Monteclaro	6,03	36.761,00	43.745,59	52.932,16	39.519,65	47.818,78
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	4.422,10	5.350,74
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	27.343,06	33.085,10
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	8.621,42	10.431,92
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	33.165,45	40.130,20
20	Paseo del Alparrache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	33.518,49	40.557,38
21	Camino de Casarrubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79	19.333,86	23.393,97
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	4.256,78	5.150,71
23	Gestión de Residuos	0,95	5.081,25	6.046,69	7.316,49	4.624,64	5.595,81
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	2.113,00	2.556,73
TOTALES			608.855,29	725.394,60	877.727,47	647.539,99	783.523,38

- *PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*

MEJORAS:

El plazo para la ejecución del contrato será de VEINTICINCO (25) DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 12 presentada por VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:





**Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja por cada uno de los precios unitarios previstos en el cuadro de precios nº1 del anexo nº2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Nº	CODIGO	UD	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	CM2C12S010	u	Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2	CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS.	402,62
0002	CM2G03BC090	t	Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS.	46,41
0003	CM2S05A010	m	Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	UN EURO	1,00
0004	CM2U03DFC020	m3	Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	VEINTIOCHO EUROS CON NUEVE CENTIMOS.	28,05
0005	CM2U03VCS280	m2	Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángeles <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3 ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	SEIS EUROS CON TREINTA CENTIMOS.	6,30
0006	CM2U07ZLR010	u	Recrecio pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5. Incluye desmontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCO CENTIMOS.	52,05

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:

**Nota: El licitador deberá rellenar los espacios sombreados en naranja*



Número	Calle	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	11.302,78	13.676,36
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46	17.287,81	20.918,25
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	14.532,56	17.584,40
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	23.891,61	28.908,85
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25	5.118,71	6.193,64
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	29.945,51	36.234,07
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	67.830,97	82.075,47
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85	10.658,96	12.897,34
9	Las Beatas	2,4	14.607,53	17.382,96	21.033,38	12.290,74	14.871,80
10	Don Ángel	1,99	12.138,39	14.442,30	17.475,19	10.211,73	12.356,19
11	De la Dehesa Mari Martin	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	130.193,19	157.533,76
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	8.973,98	10.858,52
13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	2.461,86	2.978,85
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	24.381,80	29.501,98
15	Monteclaro	6,03	36.761,00	43.745,59	52.932,16	30.788,16	37.253,67
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	3.514,00	4.251,94
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	21.767,18	26.338,29
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	6.693,03	8.098,57
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	26.287,26	31.807,58
20	Paseo del Alparache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	26.291,31	31.812,49
21	Camino de Casarrubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79	15.144,40	18.324,72
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	6.353,41	7.687,63
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22	6.903,49	8.353,22
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	479,12	579,74
TOTALES			609.575,29	725.394,60	877.727,47	513.303,57	621.097,32

- *PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario*

PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

MEJORAS:

El plazo para la ejecución del contrato será de 19 DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 13 presentada por SERANCO, S.A.U. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:

**Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja por cada uno de los precios unitarios previstos en el cuadro de precios n°1 del anexo n°2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
0001	CM2C12S010	Ud	Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2	3.896,99 €
0002	CM2G03BC090	t	Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos deconstrucción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2	44,92 €
0003	CM2S05A010	m	Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D.485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2	0,97 €
0004	CM2U03DFC020	M3	(Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022	55,66 €
0005	CM2U03VCS280	M2	Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángeles <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022	7,83 €
0006	CM2U07ZLR010	Ud	Recrido pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5. Incluye desmontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022	56,84 €

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:

*Nota: El licitador deberá rellenar los espacios sombreados en naranja



Número	Calle	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	15.482,67	18.734,03
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46	23.639,36	28.603,63
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	19.879,02	24.053,61
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	32.683,92	39.547,54
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25	6.927,78	8.382,61
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	40.900,06	49.489,07
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	92.738,57	112.213,67
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85	14.507,15	17.553,65
9	Las Beatas	2,40	14.607,53	17.382,96	21.033,38	16.826,02	20.359,48
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	13.979,58	16.915,29
11	De la Dehesa Mari Martin	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	179.360,20	217.025,84
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	12.274,40	14.852,02
13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	3.356,15	4.060,94
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	33.465,51	40.493,27
15	Monteclaro	6,03	36761	43.745,59	52.932,16	42.344,34	51.236,65

FECHA DE FIRMA: 14/05/2024
 PUESTO DE TRABAJO:





16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	4.787,91	5.793,37
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	29.633,21	35.856,18
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	9.220,63	11.156,96
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	35.860,29	43.390,95
20	Paseo del Alparrache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	36.043,00	43.612,03
21	Camino de Casarrubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79	20.775,06	25.137,82
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	6.139,85	7.429,22
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22	6.680,00	8.082,80
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	4.635,98	5.609,54
TOTALES			609.575,29	725.394,60	877.727,47	702.140,66	849.590,17

- *PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario*

PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

MEJORAS:

El plazo para la ejecución del contrato será de TREINTA DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación, se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales y, si fuese preciso, a la vista de los informes técnicos pertinentes, se requiriera a las ofertas presentadas, en el caso de que sean consideradas anormales o desproporcionadas, volviendo a reunirse, si procediera, para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

A la vista de lo expuesto, con fecha de 17/08/2022, por la Ingeniera Municipal, se emitió informe técnico relativo a la valoración del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…)INFORMA sobre la valoración de la oferta presentada para la contratación de las obras de aplicación y extensión de asfalto en el término municipal de Navalcarnero (Madrid). Expediente 029OBR22.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA:

1.1 Oferta económica: puntuación máxima 80 puntos.

Este criterio de valoración está directamente relacionado con el objeto del contrato, buscando conseguir la mejora económica, puntuando de mayor a menor la mejor oferta para el desarrollo de los trabajos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte la mayor baja y al resto de los licitadores se puntuará de forma proporcional, en función de su oferta, aplicando la siguiente fórmula:



$$X: (B * C) / A$$

Donde:

A: Diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica más baja de las presentadas sobre el tipo de licitación.

B: puntuación máxima otorgada por la oferta económica.

C: Diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica del licitador en cada caso.

1.2 Reducción del plazo de ejecución: puntuación máxima 20 puntos.

Este criterio de valoración está directamente relacionado con el objeto del contrato, pretendiendo valorar positivamente la ejecución más rápida (hasta un límite razonable).

Se otorgará la máxima puntuación al licitante que oferte el menor plazo (hasta 70 días laborables) y al resto se puntuará de forma proporcional aplicando la siguiente formula:

$$X = (B * C) / A$$

Donde:

A: diferencia entre el tipo de licitación y el menor plazo de las presentadas sobre el período máximo.

B: Puntuación máxima otorgada por este criterio

C: Diferencia entre el tipo de licitación y la reducción del plazo del licitador objeto de cálculo.

Se indica que si se presentan varios licitadores, los que no oferten ninguna reducción en el plazo de ejecución, en este apartado obtendrán cero puntos. En el caso de presentarse un solo licitador, la puntuación será la máxima, indistintamente del plazo que oferte.

11.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR:

No procede.

12. COMITÉ DE EXPERTOS.

No procede, ya que los criterios subjetivos no tienen una ponderación superior que los criterios evaluables de forma automática (Artículo 146.2.a de la LCSP).

13. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Los criterios de oferta desproporcionadas serán aquellos indicados en el Artículo 85 de la RGLCAP.

Así, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

TABLA OFERTAS PRESENTADAS:

PLICA Nº1.- Presentada por VIRTÓN S.A.

Oferta Económica:

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	658.585,76 €	796.888,77 €

Reducción plazo ejecución: 20 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo
-----------------	--------------





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

45 días laborables	25 días laborables
--------------------	--------------------

PLICA Nº2.- Presentada por ECOASFALT S.A.

Oferta Económica:

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	574.815,26 €	695.526,48 €

Reducción plazo ejecución: 20 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	25 días laborables

PLICA Nº3.- Presentada por EXFAMEX S.L.

Oferta Económica:

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	656.774,75 €	794.697,45 €

Reducción plazo ejecución: 20 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	25 días laborables

PLICA Nº4.- Presentada por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.

Oferta Económica:

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	616.350,67 €	745.784,31 €

Reducción plazo ejecución: 5 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	40 días laborables

PLICA Nº5.- Presentada por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.

Oferta Económica:

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	553.799,35 €	670.097,22 €

Reducción plazo ejecución: 0 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	70 días laborables

PLICA Nº6.- Presentada por BECSA S.A.

Oferta Económica:

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	559.563,00 €	677.071,23 €

Reducción plazo ejecución: 38 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo



45 días laborables	7 días laborables
--------------------	-------------------

*PLICA N°7.- Presentada por DURANTIA INFRAESTRUCTURAS S.A.
Oferta Económica:*

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	576.021,00 €	696.985,41 €

Reducción plazo ejecución: 38 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	7 días laborables

*PLICA N°8.- Presentada por ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A.
Oferta Económica:*

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	568.424,05 €	687.793,08 €

Reducción plazo ejecución: 25 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	20 días laborables

*PLICA N°9.- Presentada por ALVARGONZALEZ CONTRATAS S.A.
Oferta Económica:*

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	637.694,39 €	771.610,22 €

Reducción plazo ejecución: 5 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	40 días laborables

*PLICA N°10.- Presentada por CONSERVACION DE VIALES S.A.U.
Oferta Económica:*

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	614.264,15 €	743.259,63 €

Reducción plazo ejecución: 15 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	30 días laborables

*PLICA N°11.- Presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.
Oferta Económica:*

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	647.539,99 €	783.523,39 €

Reducción plazo ejecución: 20 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

45 días laborables	25 días laborables
--------------------	--------------------

PLICA Nº12.- Presentada por VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A.

Oferta Económica:

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	513.303,57 €	621.097,32 €

Reducción plazo ejecución: 26 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	19 días laborables

PLICA Nº13.- Presentada por SERRANCO S.A.U.

Oferta Económica:

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	702.394,66 €	849.590,20 €

Reducción plazo ejecución: 15 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	30 días laborables

CALCULO DE BAJA TEMERARIA

1. Oferta Económica:

Teniendo en cuenta la Cláusula 13 punto 4 del PCAP Anexos:

“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Se ha procedido a calcular la media aritmética (606.098,20 €) y posterior nueva media (613.831,09 €) para determinar las ofertas temerarias o desproporcionadas, obteniendo los siguientes resultados:

PLICA	EMPRESA	REDUCCION PRECIO VS. MEDIA ARITMÉTICA	REDUCCION PRECIO VS. NUEVA MEDIA	Oferta (sin IVA)
PRESUPUESTO BASE LICITACION				725.394,60
PLICA Nº1	VIRTON SA	-8,66%	-7,29%	658.585,76
PLICA Nº2	ECOASFALT SA	5,16%	6,36%	574.815,26
PLICA Nº3	EXFAMEX SL	-8,36%	-7,00%	656.774,75
PLICA Nº4	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL	-1,69%	-0,41%	616.350,67
PLICA Nº5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA	8,63%	9,78%	553.799,35
PLICA Nº6	BECSA SA	7,68%	8,84%	559.563,00
PLICA Nº7	DURANTIA SA	4,96%	6,16%	576.021,00
PLICA Nº8	ELSAN SA	6,22%	7,40%	568.424,05
PLICA Nº9	ALVARGONZALEZ CONTRATAS SA	-5,21%	-3,89%	637.694,39
PLICA Nº10	CONSERVACION DE VIALES SAU	-1,35%	-0,07%	614.264,15



PLICA Nº11	PAVASAL	-6,84%	-5,49%	647.539,99
PLICA Nº12	VIALES Y OBRAS PUBLICAS SA	15,31%	16,38%	513.303,57
PLICA Nº13	SERRANCO SAU	-15,85%	-14,39%	702.140,66

Por consiguiente, la oferta presentada por VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A, resulta estar en baja temeraria o desproporcionada por lo que tendrá que aportar la justificación del bajo nivel de precios ofertados presentando documentación donde quede explicado lo siguiente:

- El ahorro que permite el procedimiento de suministro, incorporando cuadros con precios descompuestos y unitarios.
 - Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar el suministro.
 - Posibles obtenciones de ayudas del Estado.
2. Reducción Plazo Ejecución:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Cláusula 11.1. punto 1.2 del PCAP Anexos:

“Este criterio de valoración está directamente relacionado con el objeto del contrato, pretendiendo valorar positivamente la ejecución más rápida (hasta un límite razonable).”

Se pone de manifiesto que las ofertas presentadas por BECSA S.A. y DURANTIA INFRAESTRUCTURAS S.A., no resultan razonables por lo que tendrán que justificar el plazo propuesto aportando la siguiente documentación:

- Cronograma detallado de cada una de las actuaciones que permite el plazo propuesto.
- Planificación y distribución de los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para la consecución de los trabajos.
- Estadísticas de productividades medias. Como mínimo, indicar ratio de fresado: m3/día y asfaltado: m2/día
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para realizar las obras.

Por otro lado, en relación a la oferta presentada por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A., se requiere aclaración sobre la reducción del plazo propuesto ya que el plazo máximo para la realización de los trabajos es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo, tal y como se indica en el apartado 6 del PPT.

Por todo lo anteriormente expuesto, no se puede dar una puntuación final de las ofertas presentadas.(...)”

En el presente acto, se da cuanta a la Mesa de lo siguiente:

Con fecha 25/08/2022, se remitieron los requerimientos de justificación solicitados en el informe anterior tanto de plazo como aclaración de plazo a las empresas licitadoras.

Una vez recibida la documentación de dichas justificaciones, se emitió un segundo informe de valoración del Sobre C por la Ingeniera Municipal de fecha 14/09/2022, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“(...)INFORMA sobre la valoración de la oferta presentada para la contratación de las obras de aplicación y extensión de asfalto en el término municipal de Navalcarnero (Madrid). Expediente 029OBR22.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA:

1.1 Oferta económica: puntuación máxima 80 puntos.

Este criterio de valoración está directamente relacionado con el objeto del contrato, buscando conseguir la mejora económica, puntuando de mayor a menor la mejor oferta para el desarrollo de los trabajos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte la mayor baja y al resto de los licitadores se puntuará de forma proporcional, en función de su oferta, aplicando la siguiente formula:

$$X: (B * C) / A$$

Donde:





A: Diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica más baja de las presentadas sobre el tipo de licitación.

B: puntuación máxima otorgada por la oferta económica.

C: Diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica del licitador en cada caso.

1.2 Reducción del plazo de ejecución: puntuación máxima 20 puntos.

Este criterio de valoración está directamente relacionado con el objeto del contrato, pretendiendo valorar positivamente la ejecución más rápida (hasta un límite razonable).

Se otorgará la máxima puntuación al licitante que oferte el menor plazo (hasta 70 días laborables) y al resto se puntuará de forma proporcional aplicando la siguiente formula:

$$X = (B * C) / A$$

Donde:

A: diferencia entre el tipo de licitación y el menor plazo de las presentadas sobre el período máximo.

B: Puntuación máxima otorgada por este criterio

C: Diferencia entre el tipo de licitación y la reducción del plazo del licitador objeto de cálculo.

Se indica que si se presentan varios licitadores, los que no oferten ninguna reducción en el plazo de ejecución, en este apartado obtendrán cero puntos. En el caso de presentarse un solo licitador, la puntuación será la máxima, indistintamente del plazo que oferte.

11.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR:

No procede.

12. COMITÉ DE EXPERTOS.

No procede, ya que los criterios subjetivos no tienen una ponderación superior que los criterios evaluables de forma automática (Artículo 146.2.a de la LCSP).

13. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Los criterios de oferta desproporcionadas serán aquellos indicados en el Artículo 85 de la RGLCAP.

Así, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

TABLA OFERTAS PRESENTADAS:

PLICA Nº1.- Presentada por VIRTON S.A. (40 puntos)

Oferta Económica: 25 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	658.585,76 €	796.888,77 €

Reducción plazo ejecución: 15 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días	25 días



laborables	laborables
------------	------------

PLICA N°2.- Presentada por ECOASFALT S.A. (72 puntos)

Oferta Económica: 57 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	574.815,26 €	695.526,48 €

Reducción plazo ejecución: 15 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	25 días laborables

PLICA N°3.- Presentada por EXFAMEX S.L. (41 puntos)

Oferta Económica: 26 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	656.774,75 €	794.697,45 €

Reducción plazo ejecución: 15 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	25 días laborables

PLICA N°4.- Presentada por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (45 puntos)

Oferta Económica: 41 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	616.350,67 €	745.784,31 €

Reducción plazo ejecución: 4 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	40 días laborables

PLICA N°5.- Presentada por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A. (65 puntos)

Oferta Económica: 65 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	553.799,35 €	670.097,22 €

Reducción plazo ejecución: 0 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo	Nuevo Plazo
45 días laborables	70 días laborables	45 días laborables

Nota: Tras la rectificación recibida por parte de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A. a la aclaración solicitada respecto al plazo de ejecución, se admite el nuevo plazo ofertado:

“El plazo para la ejecución del contrato será de: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.”





PLICA N°6.- Presentada por BECSA S.A. (63 puntos)

Oferta Económica: 63 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	559.563,00 €	677.071,23 €

Reducción plazo ejecución: 0 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	7 días laborables

Nota: Tras la revisión de la documentación aportada por BECSA S.A., se considera insuficiente para la justificación del plazo ofertado y, por consiguiente, no se puede valorar el apartado.

Documentación solicitada:

- ✓ Cronograma detallado de cada una de las actuaciones que permite el plazo propuesto.
- ❖ Planificación y distribución de los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para la consecución de los trabajos.
- ❖ Estadísticas de productividades medias. Como mínimo, indicar ratio de fresado: m3/día y asfaltado: m2/día
- ❖ Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para realizar las obras.

PLICA N°7.- Presentada por DURANTIA INFRAESTRUCTURAS S.A. (56 puntos)

Oferta Económica: 56 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	576.021,00 €	696.985,41 €

Reducción plazo ejecución: 0 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	7 días laborables

Nota: Tras la revisión de la documentación aportada por DURANTIA INFRAESTRUCTURAS S.A., se considera insuficiente para la justificación del plazo ofertado y, por consiguiente, no se puede valorar el apartado.

Documentación solicitada:

- ✓ Cronograma detallado de cada una de las actuaciones que permite el plazo propuesto.
- ❖ Planificación y distribución de los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para la consecución de los trabajos.
- ❖ Estadísticas de productividades medias. Como mínimo, indicar ratio de fresado: m3/día y asfaltado: m2/día
- ❖ Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para realizar las obras.

PLICA N°8.- Presentada por ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A. (78 puntos)

Oferta Económica: 59 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	568.424,05 €	687.793,08 €

Reducción plazo ejecución: 19 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo



45 días laborables	20 días laborables
--------------------	--------------------

PLICA Nº9.- Presentada por ALVARGONZALEZ CONTRATAS S.A. (37 puntos)

Oferta Económica: 33 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	637.694,39 €	771.610,22 €

Reducción plazo ejecución: 4 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	40 días laborables

PLICA Nº10.- Presentada por CONSERVACION DE VIALES S.A.U. (54 puntos)

Oferta Económica: 42 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	614.264,15 €	743.259,63 €

Reducción plazo ejecución: 12 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	30 días laborables

PLICA Nº11.- Presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. (44 puntos)

Oferta Económica: 29 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	647.539,99 €	783.523,39 €

Reducción plazo ejecución: 15 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	25 días laborables

PLICA Nº12.- Presentada por VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A. (100 puntos)

Oferta Económica: 80 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	513.303,57 €	621.097,32 €

Reducción plazo ejecución: 20 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	19 días laborables

Nota: Tras la valoración de la documentación aportada por VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A, solicitada por estar en baja temeraria o desproporcionada, se admiten como justificación de los precios ofertados los siguientes documentos y anexos:

- DOCUMENTO N.º1: MEMORIA





- DOCUMENTO N.º2: JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 1: SITUACIÓN PLANTA MBC
- ANEXO 2: CARACTERÍSTICAS PLANTA MBC Y EQUIPO DE EXTENDIDO
- ANEXO 3: FORMULA DE TRABAJO DE FABRICACIÓN DE MEZCLA BITUMINOSA Y CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS ARIDOS.
- ANEXO 4: CARTAS DE COMPROMISO SUMINISTRADORES Y SUBCONTRATAS
- ANEXO 5: OFERTAS DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS
- ANEXO 6: DOSSIER OBRAS DE URBANIZACION Y ASFALTADO
- ANEXO 7: SELLOS CALIDAD (9.001), MEDIOAMBIENTE (14.001) Y PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES (45.001)
- ANEXO 8: JUSTIFICACION IDONEIDAD Y ESTADO DE LA MAQUINARIA
- ANEXO 9: CONTRATOS JEFE DE OBRA Y ENCARGADO

Documentación solicitada:

- ✓ El ahorro que permite el procedimiento de suministro, incorporando cuadros con precios descompuestos y unitarios.
- ✓ Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar el suministro.

PLICA N°13.- Presentada por SERRANCO S.A.U. (21 puntos)

Oferta Económica: 9 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	702.394,66 €	849.590,20 €

Reducción plazo ejecución: 12 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	30 días laborables

TABLA VALORACIÓN SOBRE C

PLICA	LICITADOR	PUNTUACION
PLICA N°12	VIALES Y OBRAS PUBLICAS SA	100
PLICA N°8	ELSAN SA	78
PLICA N°2	ECOASFALT SA	72
PLICA N°5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA	65
PLICA N°6	BECSA SA	63
PLICA N°7	DURANTIA SA	56
PLICA N°10	CONSERVACION DE VIALES SAU	54
PLICA N°4	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL	45
PLICA N°11	PAVASAL	44
PLICA N°3	EXFAMEX SL	41
PLICA N°1	VIRTON SA	40
PLICA N°9	ALVARGONZALEZ CONTRATAS SA	37
PLICA N°13	SERRANCO SAU	21

Por todo lo anteriormente expuesto, la oferta presentada por parte de VIALES Y OBRAS PUBLICAS SA, recibe la puntuación máxima de 100 puntos. (...)"

Y con fecha 20/09/2022, se emitió informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:



“(...) Fundamentos de Derecho

I.- Aceptación de la justificación de la oferta económica presentada por VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (plica nº12).

El Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público establece lo siguiente:

“1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.

2. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:

(...)

4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

5. En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en





materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

(...)"

A la vista del informe técnico de 17 de agosto de 2022, con fecha de 25/08/2021 se emitió el oportuno requerimiento a VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., para que, en el plazo de DIEZ DÍAS (10) NATURALES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, justificase la valoración de su oferta económica presentada, justificando la anormalidad mediante la presentación de documentación, donde quede justificado lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el Informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente de 17 de agosto de 2022:

- El ahorro que permite el procedimiento de suministro, incorporando cuadros con precios descompuestos y unitarios.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar el suministro.
- Posibles obtenciones de ayudas del Estado.

De manera que se ha tramitado el procedimiento establecido en el citado Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, dando la posibilidad a los licitadores de justificar su oferta.

Con fecha de 31/08/2022, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. presentó la justificación requerida.

Y con fecha de 14/09/2022, se emite Informe Técnico de valoración definitivo, en el que se señala lo siguiente:

"Tras la valoración de la documentación aportada por VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A, solicitada por estar en baja temeraria o desproporcionada, se admiten como justificación de los precios ofertados los siguientes documentos y anexos:

- DOCUMENTO N. °1: MEMORIA
- DOCUMENTO N. °2: JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 1: SITUACIÓN PLANTA MBC
- ANEXO 2: CARACTERÍSTICAS PLANTA MBC Y EQUIPO DE EXTENDIDO
- ANEXO 3: FORMULA DE TRABAJO DE FABRICACIÓN DE MEZCLA BITUMINOSA Y CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS ARIDOS.
- ANEXO 4: CARTAS DE COMPROMISO SUMINISTRADORES Y SUBCONTRATAS
- ANEXO 5: OFERTAS DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS
- ANEXO 6: DOSSIER OBRAS DE URBANIZACION Y ASFALTADO
- ANEXO 7: SELLOS CALIDAD (9.001), MEDIOAMBIENTE (14.001) Y PREVENCION DE RIEGOS LABORALES (45.001)
- ANEXO 8: JUSTIFICACION IDONEIDAD Y ESTADO DE LA MAQUINARIA
- ANEXO 9: CONTRATOS JEFE DE OBRA Y ENCARGADO

Documentación solicitada:



- ✓ El ahorro que permite el procedimiento de suministro, incorporando cuadros con precios descompuestos y unitarios.
- ✓ Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar el suministro".[sic]

A la vista de lo expuesto, habiéndose tramitado el procedimiento establecido en el Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiendo justificado los licitadores el nivel de los precios o costes propuestos de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico de 17/08/2022, procede aceptar la oferta presentada el licitador VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración emitido con fecha 15/09/2022, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

<u>ORDEN</u>	<u>PLICA</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u>
1º	PLICA Nº12	VIALES Y OBRAS PUBLICAS SA	100
2º	PLICA Nº8	ELSAN SA	78
3º	PLICA Nº2	ECOASFALT SA	72
4º	PLICA Nº5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA	65
5º	PLICA Nº6	BECSA SA	63
6º	PLICA Nº7	DURANTIA SA	56
7º	PLICA Nº10	CONSERVACION DE VIALES SAU	54
8º	PLICA Nº4	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL	45
9º	PLICA Nº11	PAVASAL	44
10º	PLICA Nº3	EXFAMEX SL	41
11º	PLICA Nº1	VIRTON SA	40
12º	PLICA Nº9	ALVARGONZALEZ CONTRATAS SA	37
13º	PLICA Nº13	SERRANCO SAU	21

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 12, presentada por VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A se posiciona como la oferta mejor valorada, con una puntuación total de 100,00 puntos.

III.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio final ofertado por el licitador que ha presentado la mejor oferta es el siguiente:

<u>Oferta (sin IVA)</u>	<u>Oferta (con IVA)</u>
513.303,57 €	621.097,32 €

En consecuencia, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva: 25.665,18 euros (5% de 513.303,57 €).





IV- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta corresponde a la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.(...)”.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación, por unanimidad de los reunidos, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. – Proponer al órgano de contratación, la aceptación de la oferta económica presentadas por el licitador VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A relativo a la contratación de las obras de aplicación y extensión de asfalto en el término municipal de Navalcarnero, habiéndose tramitado el procedimiento establecido en el Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiendo justificado el licitador el nivel de los precios o costes propuestos, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico de 14/09/2022 y en el apartado 6 del Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente, en relación con el contrato contratación de las obras de aplicación y extensión de asfalto en el término municipal de Navalcarnero), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 14/09/2022:

<u>ORDEN</u>	<u>PLICA</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u>
1º	PLICA Nº12	VIALES Y OBRAS PUBLICAS SA	100
2º	PLICA Nº8	ELSAN SA	78
3º	PLICA Nº2	ECOASFALT SA	72
4º	PLICA Nº5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA	65
5º	PLICA Nº6	BECSA SA	63
6º	PLICA Nº7	DURANTIA SA	56
7º	PLICA Nº10	CONSERVACION DE VIALES SAU	54
8º	PLICA Nº4	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL	45
9º	PLICA Nº11	PAVASAL	44
10º	PLICA Nº3	EXFAMEX SL	41
11º	PLICA Nº1	VIRTON SA	40
12º	PLICA Nº9	ALVARGONZALEZ CONTRATAS SA	37
13º	PLICA Nº13	SERRANCO SAU	21

Tercero. - Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de de las obras de aplicación y extensión de asfalto en el término municipal de Navalcarnero), a favor de VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A., (Plica nº 12), de acuerdo a la siguiente oferta presentada:

Oferta económica:

<i>Oferta (sin IVA)</i>	<i>Oferta (con IVA)</i>
513.303,57 €	621.097,32 €

Plazo de ejecución:

<i>Oferta Plazo</i>
19 días laborables



Cuarto. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 25.665,18 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Quinto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto. - Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados” [sic].

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la oferta económica presentada por el licitador VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A relativo a la contratación de las obras de aplicación y extensión de asfalto en el término municipal de Navalcarnero, habiéndose tramitado el procedimiento establecido en el Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiendo justificado el licitador el nivel de los precios o costes propuestos, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico de 14/09/2022 y en el apartado 6 del Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aceptar la siguiente clasificación por orden decreciente, en relación con el contrato de las obras de aplicación y extensión de asfalto en el término municipal de Navalcarnero), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 14/09/2022:

<u>ORDEN</u>	<u>PLICA</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u>
1º	PLICA Nº12	VIALES Y OBRAS PUBLICAS SA	100
2º	PLICA Nº8	ELSAN SA	78
3º	PLICA Nº2	ECOASFALT SA	72
4º	PLICA Nº5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA	65
5º	PLICA Nº6	BECSA SA	63
6º	PLICA Nº7	DURANTIA SA	56
7º	PLICA Nº10	CONSERVACION DE VIALES SAU	54
8º	PLICA Nº4	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL	45
9º	PLICA Nº11	PAVASAL	44
10º	PLICA Nº3	EXFAMEX SL	41
11º	PLICA Nº1	VIRTON SA	40
12º	PLICA Nº9	ALVARGONZALEZ CONTRATAS SA	37
13º	PLICA Nº13	SERRANCO SAU	21

TERCERO.- Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato de las obras de aplicación y extensión de asfalto en el término municipal de Navalcarnero), a favor de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A., (Plica nº 12), de acuerdo a la siguiente oferta presentada:

Oferta económica:

<u>Oferta (sin IVA)</u>	<u>Oferta (con IVA)</u>
513.303,57 €	621.097,32 €

Plazo de ejecución:





Oferta Plazo
19 días laborables

CUARTO.- Requerir a VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 25.665,18 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

QUINTO.- Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

8º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CURSOS Y ACTIVIDADES PERTENECIENTES A LA PROGRAMACIÓN PERMANENTE DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Juventud, en relación con el expediente 028CONSER22, relativo al contrato de la concesión de servicios para la gestión de los cursos y actividades pertenecientes a la programación permanente de la Concejalía de Juventud que se imparten en el Espacio Joven y en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 22/09/2022 por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) **Antecedentes de Hecho**

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de la concesión de servicios para la gestión de los cursos y actividades pertenecientes a la programación permanente de la Concejalía de Juventud que se imparten en el Espacio Joven y en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 06/07/2022, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100 LCSP):
DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.452,69 €) ANUALES en concepto de canon. Este importe será el canon que el adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento de Navalcarnero de forma anual, durante el tiempo de vigencia del contrato. El canon deberá ser mejorado al alza por los licitadores.
- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):
164.850,00 euros, sin IVA, atendiendo al importe neto de la cifra de negocio que generará el contrato durante su duración prevista, reflejado en el Estudio de Viabilidad aprobado por la Junta de Gobierno Local e incorporado al expediente de contratación.
- Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula V del PPT, el contrato tendrá una duración por un plazo de 3 años, a contar desde la formalización del contrato, siendo los meses lectivos de octubre a julio (finalizando el contrato en el mes de julio del año que corresponda). No obstante, las clases se podrán ampliar siempre que la Concejalía de Juventud autorice el programa presentado por la entidad adjudicataria.
- Prórroga: No procede.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 08/07/2022; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 03/08/2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.



El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Con fecha de 09/08/2022, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y, en su caso, del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

PLICA Nº 1.- LICISPORTS SERVICIOS S.L.

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la plica presentada, comprobando que el licitador había presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP, conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, así como el Compromiso de adscripción de medios personales conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmados electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

Y, por último, se procedió a la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA de la plica presentada, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado SOBRE y comprobando que el licitador había presentado de forma electrónica la Memoria técnica de prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación, se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, una vez recibidos los informes correspondientes.

IV.- Con fecha de 11/08/2022, se emitió el Informe técnico de valoración del Sobre B, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) De conformidad con la única propuesta presentada por el licitador y la valoración de forma subjetiva y examen de las proposiciones del candidato, se elabora el presente Informe, por el Técnico que suscribe, de conformidad con los documentos presentados, especificando la idoneidad y valoración de la documentación.

Criterios subjetivos, hasta un máximo de 30 puntos.

Propuesta Memoria Técnica, se valorará según el siguiente desglose:

- Organización de actividades especificándose: Horarios, grupos y edades. (Hasta 10 puntos).
- Metodología de actuación: descripción general, así como metodología específica para cada grupo según la edad y distintas situaciones de dificultad que se puedan dar en el desarrollo de las clases (Hasta 10 puntos).
- Evaluación y seguimiento mensual (información, programación, infraestructuras, material a utilizar y técnicos/as de las actividades. (Hasta 10 puntos).

Una vez examinada la única propuesta presentada para el concurso público, las valoraciones referidas son las que se detallan a continuación:

- LICISPORTS SERVICIOS, SL.

Contiene la documentación solicitada, (Memoria técnica), de conformidad con lo especificado en el Pliego Técnico.

- Organización de actividades especificándose: Horarios, grupos y edades. (Hasta 10 puntos).

La entidad licitadora, ha presentado un dossier que se adapta a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se especifica todos los cursos establecidos por la Concejalía (para los diferentes grupos de edad contemplados por la Concejalía), mediante la aprobación del precio público por la Junta de Gobierno Local, así como otros cursos no desarrollados en el Pliego.

Al ser la única empresa licitadora y cumplir con los requisitos mínimos, especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la mejora en cuanto a propuesta de nuevas actividades, especificado en el dossier objeto de calificación, se procede a otorgar la máxima puntuación:





Puntuación: 10,00 puntos

- Metodología de actuación: descripción general, así como metodología específica para cada grupo según la edad y distintas situaciones de dificultad que se puedan dar en el desarrollo de las clases (Hasta 10 puntos).

La entidad licitadora, ha presentado un dossier que se adapta a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se especifica la metodología de actuación, diferenciando el colectivo al que se dirige (infantil y/o juvenil), así como la prevención y trabajo en equipo y socialización de los alumnos, la integración de grupos minoritarios y la resolución de posibles conflictos o situaciones o actos no deseados.

Al ser la única empresa licitadora y cumplir con los requisitos mínimos, especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se procede a otorgar la máxima puntuación:

Puntuación: 10,00 puntos

- Evaluación y seguimiento mensual (información, programación, infraestructuras, material a utilizar y técnicos/as de las actividades. (Hasta 10 puntos).

La entidad licitadora, ha presentado un dossier que se adapta a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se especifica la información, el seguimiento de las actividades y encuestas anónimas, tanto a los padres, como a alumnos y a los trabajadores de la empresa, reportando todo a la Concejalía para su conocimiento, con el fin de recabar toda la información posible y mejorar el servicio.

Se especifica que las infraestructuras y el material es el que se recoge en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, haciendo mención de que se dispondrá de material adicional, bien proporcionado por la empresa o por los alumnos, sin hacer ninguna referencia o mención al tipo y número de material a utilizar.

En cuanto a los profesionales docentes, se especifica que todos deberán poseer la titulación mínima establecida para el ejercicio de la profesión, así como la experiencia necesaria para trabajar con cada intervalo de edad.

La coordinación y la dirección de la empresa estará en contacto directo con la Concejalía con el fin de reportar cualquier tipo de incidencia, así como las evaluaciones periódicas realizadas a padres, alumnos y docentes.

Al ser la única empresa licitadora y cumplir con los requisitos mínimos, especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se procede a otorgar la siguiente puntuación:

Puntuación: 8,00 puntos

La puntuación total, resultante de la suma de los tres criterios enunciados anteriormente resulta ser 28 puntos.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto y al ser la única empresa licitadora del servicio, se procede a elaborar el presente informe, otorgando la siguiente puntuación en cada uno de los ítems a valorar y desarrollados anteriormente, de conformidad con los criterios subjetivos de los criterios de adjudicación del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Propuesta de Memoria Técnica

Empresa licitadora	Organización	Metodología	Evaluación	Puntuación Total
Licisports Servicios, SL.	10	10	8	28

(...)"

V.- Y con fecha de 19/08/2022, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la única oferta presentada y admitida a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por LICISPORTS SERVICIOS, S.L. que, "enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CURSOS Y ACTIVIDADES PERTENECIENTES A LA PROGRAMACIÓN PERMANENTE DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD QUE SE IMPARTEN EN EL ESPACIO



JOVEN Y EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP. 028CONSER22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, abonando un canon anual de Tres mil quinientos (3.500) €.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, ofrece las siguientes inversiones:

- En concepto de adquisición de material deportivo específico para los cursos y material auxiliar para las clases (detallado en documento adjunto), ofrece una inversión total de Mil Doscientos veinticinco euros con dieciséis céntimos (1.225,16 €)(IVA incluido).

Se deberá aportar una memoria descriptiva de los materiales ofertados, según el punto 1.2 de la Cláusula VI del PPT; en caso contrario, no se podrá tener en cuenta el apartado de inversiones (no podrá ser objeto de valoración).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

VI.- A la vista de lo expuesto, con fecha de 26/08/2022 se emitió el Informe técnico de valoración del Sobre C, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Una vez examinada la única propuesta presentada para el concurso público, las valoraciones referidas son las que se detallan a continuación:

- LICISPORTS SERVICIOS, SL.

Contiene cumplimentado el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Modelo de Proposición Económica solicitado, de conformidad con lo especificado en el Pliego Técnico.

- Proposición económica, hasta un máximo de 50 puntos.

La entidad licitadora, ha presentado su oferta económica que se adapta a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que el canon es superior al especificado.

Al ser la oferta económica presentada superior a la especificada en el Pliego de Condiciones Técnicas, se procede a realizar la fórmula expuesta en dicho Pliego:

P = PB x ON / OM, siendo:

50 = 50 x 3.500,00 € / 3.500,00 €

Puntuación: 50 puntos

- Inversiones (hasta 20 puntos).

En el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Modelo de Proposición Económica, expone que en concepto de adquisición de material deportivo específico para los cursos y material auxiliar para las clases (detallado en documento adjunto), ofrece una inversión total de mil doscientos veinticinco euros con dieciséis céntimos (1.225,16 €) (IVA incluido).

De conformidad con el Pliego de Condiciones Técnicas se procede a asignar 5 puntos por cada 300,00 € de inversión hasta un máximo de 1.500,00 €.

Se le otorga una puntuación de 20 puntos

Así mismo, presenta un dossier donde se especifica los materiales a aportar, así como el número y el precio unitario de cada uno de ellos..

Puntuación: 20 puntos

La puntuación total, resultante de la suma de los dos criterios enunciados anteriormente resulta ser 70,00 puntos.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto y al ser la única empresa licitadora del servicio, se procede a elaborar el presente informe, otorgando la siguiente puntuación en cada uno de los ítems a valorar y





desarrollados anteriormente, de conformidad con los criterios objetivos de los criterios de adjudicación del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Propuesta de Memoria Técnica

Empresa licitadora	Proposición Económica	Inversiones	Puntuación Total
Licisports Servicios, SL.	50	20	70

(...)"

VII.- Y en la misma fecha de 26/08/2022, se emitió el informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

"(...) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista de los Informes técnicos de valoración emitidos con fecha de 11/08/2022 y de 26/08/2022, sumada la puntuación obtenida por la única empresa licitadora entre los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor y los criterios de valoración objetivos, procede la siguiente clasificación de la única proposición económica presentada y admitida en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	LICISPORTS SERVICIOS, S.L. (PLICA Nº 1)	28	70	98

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1 presentada por LICISPORTS SERVICIOS, S.L., única oferta presentada, resulta la única valorable y por tanto es la que recibe la máxima puntuación, con una puntuación total de 98,00 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 % del canon ofertado por el adjudicatario (teniendo en cuenta la duración total del contrato). Y de conformidad con el apartado 19 del Anexo I del PCAP, el contrato tendrá una duración por un plazo de 3 años, a contar desde la formalización del contrato, siendo los meses lectivos de octubre a julio (finalizando el contrato en el mes de julio del año que corresponda).

El precio final ofertado por el adjudicatario propuesto es el siguiente: canon anual de Tres mil quinientos (3.500) €.

En consecuencia, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva: 525 euros (5% de 3.500 € multiplicado por los 3 años de duración del contrato).

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta corresponde a la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(...)"

VIII.- A la vista de lo expuesto, con fecha de 01/09/2022, por la Mesa de Contratación, reunida para la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, se adoptaron los siguientes acuerdos:



“(…) *Primero.* – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación en relación con el contrato de la concesión de servicios para la gestión de los cursos y actividades pertenecientes a la programación permanente de la Concejalía de Juventud que se imparten en el Espacio Joven y en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con los Informes técnicos de valoración emitidos con fecha de 11/08/2022 y de 26/08/2022:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	LICISPORTS SERVICIOS, S.L. (PLICA Nº 1)	28	70	98

Segundo. – Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de la concesión de servicios para la gestión de los cursos y actividades pertenecientes a la programación permanente de la Concejalía de Juventud que se imparten en el Espacio Joven y en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de LICISPORTS SERVICIOS, S.L., “abonando un canon anual de Tres mil quinientos (3.500) €.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, ofrece las siguientes inversiones:

- En concepto de adquisición de material deportivo específico para los cursos y material auxiliar para las clases (detallado en documento adjunto), ofrece una inversión total de Mil Doscientos veinticinco euros con dieciséis céntimos (1.225,16 €) (IVA incluido).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 525 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

(…)”

IX.- Y con fecha de 14/09/2022, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“(…) *PRIMERO.*- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación en relación con el contrato de la concesión de servicios para la gestión de los cursos y actividades pertenecientes a la programación permanente de la Concejalía de Juventud que se imparten en el Espacio Joven y en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con los Informes técnicos de valoración emitidos con fecha de 11/08/2022 y de 26/08/2022:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	LICISPORTS SERVICIOS, S.L. (PLICA Nº 1)	28	70	98

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato de la concesión de servicios para la gestión de los cursos y actividades pertenecientes a la programación permanente de la Concejalía de Juventud que se imparten en el Espacio Joven y en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de LICISPORTS SERVICIOS, S.L., “abonando un canon anual de Tres mil quinientos (3.500) €.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, ofrece las siguientes inversiones:

- En concepto de adquisición de material deportivo específico para los cursos y material auxiliar para las clases (detallado en documento adjunto), ofrece una inversión total de Mil Doscientos veinticinco euros con dieciséis céntimos (1.225,16 €) (IVA incluido).





Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

TERCERO.- Requerir al licitador LICISPORTS SERVICIOS, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 525 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

(...)”

X.- En ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local citados en el apartado anterior, con fecha de 15/09/2022, se remitió el oportuno requerimiento de presentación de documentación administrativa y de constitución de garantía definitiva al licitador LICISPORTS SERVICIOS, S.L., mediante Registro de Salida número 6779/2022 y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El licitador accedió a la citada notificación telemática en la misma fecha de 15/09/2022.

XI.- Y con fecha de 16/09/2022 y de 22/09/2022, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador LICISPORTS SERVICIOS, S.L., ha presentado la documentación requerida, en tiempo y forma.

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Fundamentos de Derecho

I.- Requerimiento de documentación y garantía definitiva.

Una vez examinada la documentación administrativa presentada dentro del plazo otorgado y requerida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 14/09/2022, cabe destacar lo siguiente:

1º.- Cumplimiento de la documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar conforme a lo establecido en el apartado 8.1.b) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

El licitador LICISPORTS SERVICIOS, S.L., ha presentado:

- Certificado acreditativo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Madrid, de fecha de 16/09/2022, donde consta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha de 16/09/2022, donde consta que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.*



b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional:

El licitador LICISPORTS SERVICIOS, S.L., ha presentado:

- En relación con la solvencia económica y financiera, el licitador aporta copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil por el importe mínimo indicado en la Cláusula V del PPT y recibo de pago, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula V del PPT y punto d.1 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP
- En cuanto a la solvencia técnica y profesional, siendo el licitador una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tiene una antigüedad inferior a cinco años, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, acredita su solvencia mediante la aportación de los títulos académicos y profesionales del empresario, administrador único de la sociedad y que a su vez será responsable de la ejecución del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el d.2 (empresas de nueva creación) del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP y en el Artículo 90.1.e de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con lo dispuesto en el Artículo 90.4.
- Asimismo, aporta documentación acreditativa de la adjudicación de tres servicios o trabajos realizados en el ejercicio 2022, de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que han sido adjudicados por un importe total superior al indicado en el punto d.2 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP.

c) Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE):

En cumplimiento del Artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector Público, el licitador propuesto como adjudicatario LICISPORTS SERVICIOS, S.L., ha presentado CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO (ROLECE), emitido con fecha de 16/09/2022, donde acredita frente al Ayuntamiento de Navalcarnero las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación y demás circunstancias inscritas, así como la no concurrencia de prohibiciones de contratar.

2º.- Constitución de la garantía definitiva:

El licitador LICISPORTS SERVICIOS, S.L., ha presentado justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 525 euros, por lo que la garantía definitiva queda constituida conforme a lo exigido en el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II.- Adjudicación del contrato.

Por lo todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la adjudicación del contrato de la concesión de servicios para la gestión de los cursos y actividades pertenecientes a la programación permanente de la Concejalía de Juventud que se imparten en el Espacio Joven y en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de LICISPORTS SERVICIOS, S.L., “abonando un canon anual de Tres mil quinientos (3.500) €.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, ofrece las siguientes inversiones:

- En concepto de adquisición de material deportivo específico para los cursos y material auxiliar para las clases (detallado en documento adjunto), ofrece una inversión total de Mil Doscientos veinticinco euros con dieciséis céntimos (1.225,16 €) (IVA incluido).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

III.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público. Este precepto señala lo siguiente:

“Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista





podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo el contratista entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación (Artículo 153.1 LCSP).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Artículo 151 de la LCSP (Artículo 153.3 LCSP).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 71.2.b relativo a prohibiciones de contratar.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (Artículo 153.4 y 5 LCSP). No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización (Artículo 153.6 LCSP)”.

La Cláusula I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone lo siguiente:

“(…) de conformidad con el Artículo 44.1.a de la LCSP, siendo el valor estimado del contrato superior a 3.000.000 euros, el contrato no será susceptible de recurso especial en materia de contratación.”

En consecuencia, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el Artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (Artículo 153.3 LCSP).

IV.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En el presente procedimiento, aparece designado como responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP: Cristina García Gómez, de la Concejalía de Juventud.

V.- Órgano competente.

En cuanto al órgano competente para la adjudicación del contrato, la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.



La citada competencia ha sido delegada por el Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del acuerdo tercero del Decreto de Alcaldía número 4383/2021 de 29 de noviembre. (...)

Y visto asimismo el Informe de la Intervención Municipal nº 1415/2022 de 24/09/2022, que es de carácter favorable, y que expresamente pone de manifiesto lo siguiente, en su apartado Décimo:

“(...) DÉCIMO: Otros extremos adicionales.

(...)

- *El responsable del contrato deberá estar a lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP. Se deberá comprobar, entre otros extremos, que se dé cumplimiento a la inversión ofertada por 1.225,16 € (IVA incluido), conforme al detalle en documento adjunto facilitado por la empresa adjudicataria, mediante la inclusión de informe del responsable del contrato en el expediente que así lo acredite.*

Ante la necesidad de reforzar el control de la ejecución de los contratos se recomienda la implantación de plantillas de verificación (check list) o instrumentos similares de control.

Todo ello a los efectos de dar debido cumplimiento a la emisión por esta Intervención del informe resumen anual de los resultados de control interno según art. 37 del RCIL y art. 213 del TRLRHL, exigencia asimismo regulada en la Resolución de 2 de abril de 2020 de la IGAE.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el expediente 028CONSER22 para la adjudicación del contrato de “concesión de servicios para la gestión de los cursos y actividades pertenecientes a la programación permanente de la Concejalía de Juventud”, se informa favorablemente, debiendo tener en cuenta lo indicado en el apartado décimo de este informe sobre lo dispuesto en el art. 62. LCSP y la necesidad de reforzar el control de la ejecución de los contratos.”

Por ello, a la vista de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Adjudicar el contrato de la concesión de servicios para la gestión de los cursos y actividades pertenecientes a la programación permanente de la Concejalía de Juventud que se imparten en el Espacio Joven y en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de LICISPORTS SERVICIOS, S.L., “abonando un canon anual de Tres mil quinientos (3.500) €.*

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, ofrece las siguientes inversiones:

- En concepto de adquisición de material deportivo específico para los cursos y material auxiliar para las clases (detallado en documento adjunto), ofrece una inversión total de Mil Doscientos veinticinco euros con dieciséis céntimos (1.225,16 €) (IVA incluido).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

SEGUNDO.- *Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los presentes acuerdos, proceda a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

TERCERO.- *Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.*

CUARTO.- *Designar como responsable del contrato a Doña Cristina García Gómez, de la Concejalía de Juventud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El responsable del contrato deberá estar a lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP. Se deberá comprobar, entre otros extremos, que se dé cumplimiento a la inversión ofertada por 1.225,16 € (IVA incluido), conforme al detalle en documento adjunto facilitado por la empresa adjudicataria, mediante la inclusión de informe del responsable del contrato en el expediente que así lo acredite, de conformidad con lo dispuesto en el Informe de la Intervención Municipal nº 1415/2022 de 24/09/2022, obrante en el expediente.*





QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Juventud y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

9º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Régimen Interior, en relación con el expediente 010SUM22- GestDoc 2508/2022, relativo al contrato para el suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Navalcarnero.

Visto el informe favorable de la Interventora Acctal nº 1388/2022, de 22 de septiembre y el informe del Técnico Jurídico de Contratación nº 121/2022, de 22 de septiembre cuyo tenor literal el siguiente:

“Antecedentes de Hecho

I.-El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 10/08/2022, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 25/08/2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

II.- Con fecha 26 de agosto de 2022, se procede a la apertura electrónica del SOBRE ÚNICO de las plicas presentadas a la licitación, según lo señalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando lo siguiente:

-Plica nº 1 presentada por ELECTRICIDAD DOSMA, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (MADRID), se compromete a ejecutarlo atendiendo al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

Ofrece un 10 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

Ofrece un 10 % de descuento sobre los precios unitarios que no figuran en el anexo I del pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

MEJORAS

A) ¿Ofrece mejoras en los plazos de entrega? (marcar con un X la opción que corresponda)

X Si

El licitador se compromete a entregar los bienes en el plazo máximo de 72 horas, desde la realización fehaciente del pedido.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

-Plica nº 2 presentada por GRAFICAS TARTESSOS, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (MADRID), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

Ofrece un 1,25 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)



Ofrece un 35,00 % de descuento sobre los precios unitarios que no figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

MEJORAS

A) *¿Ofrece mejoras en los plazos de entrega? (marcar con un X la opción que corresponda)*

X Sí

El licitador se compromete a entregar los bienes en el plazo máximo de 48 horas, desde la realización fehaciente del pedido.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente”.

-Plica nº 3 presentada por PAPELERIA SOMAR, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (MADRID), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

Ofrece un 7 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

Ofrece un 20 % de descuento sobre los precios unitarios que no figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

MEJORAS

A) *¿Ofrece mejoras en los plazos de entrega? (marcar con un X la opción que corresponda)*

X Sí

El licitador se compromete a entregar los bienes en el plazo máximo de 24 horas, desde la realización fehaciente del pedido.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

En relación con la documentación administrativa presentada, se comprueba que todos los licitadores han aportado la documentación exigida en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

III.- Con fecha 15/09/2022, se emite informe técnico de valoración, donde se otorga la siguiente puntuación a las plicas presentadas y admitidas:

“3. PUNTUACIÓN:

Criterio 1.1. Oferta económica: Hasta 80 puntos

Subcriterio 1.1.a) Descuento en precios unitarios que figuran en el anexo I del PPT (40 pts)

Plica 1 – Ofrece 10% => 40 pts.

Plica 2 – Ofrece 1,25% => 5 pts.

Plica 3 – Ofrece 7% => 28 pts.

Subcriterio 1.1.b) Descuento sobre precios unitarios que no figuran en el anexo I del PPT (40 pts)





Plica 1 – Ofrece 10% => 11,42 ptos.

Plica 2 – Ofrece 35% => 40 ptos.

Plica 3 – Ofrece 20% => 22,85 ptos.

Criterio 1.2. Mejora de los plazos de entrega: Hasta 20 puntos

Plica 1 – Ofrece 72 horas => 10 ptos.

Plica 2 – Ofrece 48 horas => 15 ptos.

Plica 3 – Ofrece 24 horas => 20 ptos.

4. RESUMEN PUNTUACIÓN:

LICITADOR	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
PLICA 1	ELECTRICIDAD DOSMA, S.L.	61,42
PLICA 2	GRAFICAS TARTESSOS, S.L.	60,00
PLICA 3	PAPELERIA SOMAR, S.L.	70,85

La mejor oferta resulta ser la presentada por la PLICA N° 3.” [sic]

Normativa aplicable

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Fundamentos de Derecho

I.- Clasificación por orden decreciente de los licitadores admitidos.

A la vista del informe técnico de valoración emitido con fecha de 15/09/2022, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

ORDEN	LICITADOR	NOMBRE	PUNTUACIÓN
-------	-----------	--------	------------



			TOTAL
1º	PLICA 3	PAPELERIA SOMAR, S.L.	70,85
2º	PLICA 1	ELECTRICIDAD DOSMA, S.L.	61,42
3º	PLICA 2	GRAFICAS TARTESSOS, S.L.	60,00

De la anterior tabla se deduce que la Plica nº 3 presentada por PAPELERIA SOMAR, S.L., se posiciona como la oferta mejor valorada con una puntuación total de 70,85 puntos. Asimismo, consta en el expediente que PAPELERIA SOMAR, S.L., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según certificados acreditativos emitidos con fecha de 5/07/2022 y 7/08/2022, respectivamente; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

En consecuencia, procede adjudicar el contrato para el suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Navalcarnero a favor de PAPELERIA SOMAR, S.L (Plica nº 3), de acuerdo a las siguientes condiciones:

-Ofrece un 7 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

-Ofrece un 20 % de descuento sobre los precios unitarios que no figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

-Se compromete a entregar los bienes en el plazo máximo de 24 horas, desde la realización fehaciente del pedido.

II.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 159.6, apartado g, de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

III.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP, a efectos del seguimiento de la ejecución del contrato, se designará responsable del mismo al Departamento de Salud Pública y Desarrollo de Ámbito Rural.

IV.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar la resolución sería el Sr. Alcalde en virtud de lo dispuesto en la DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. Si bien las competencias como órgano de contratación se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 4383/2021 de 29/11/2021...” [sic]

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente a los licitadores admitidos en el procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del contrato para el suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Navalcarnero de acuerdo al informe técnico de valoración de fecha 15/09/2022:

ORDEN	LICITADOR	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	PLICA 3	PAPELERIA SOMAR, S.L.	70,85
2º	PLICA 1	ELECTRICIDAD DOSMA, S.L.	61,42





3º	PLICA 2	GRAFICAS TARTESSOS, S.L.	60,00
----	---------	--------------------------	-------

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Navalcarnero a favor de PAPELERIA SOMAR, S.L (plica nº3). en los siguientes términos:

-Ofrece un 7 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

-Ofrece un 20 % de descuento sobre los precios unitarios que no figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

Todo ello por un importe de gasto máximo anual de 19.500,00 euros, I.V.A. incluido

-Además, se compromete a entregar los bienes en el plazo máximo de 24 horas, desde la realización fehaciente del pedido.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la firma de la misma, de conformidad con lo establecido en la letra g) del Artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.

QUINTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Régimen Interior y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEPTIMO.- Designar responsable del contrato a D. Esteban Jordán Gómez, personal adscrito a la Concejalía de Urbanismo y Régimen Interior.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

10º.- CAMBIO DE DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en relación al informe del Técnico Jurídico de Contratación Nº 122/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Consideraciones

Primera. - Con fecha 16 de septiembre de 2022, el Sr. Concejal-Delegado Seguridad Ciudadana firma nota donde propone cambio de designación de responsable de contrato referente al contrato para la prestación de los servicios de seguridad integral para el Ayuntamiento de Navalcarnero (028SER20).

Segunda. - La reestructuración de personal o los cambios en los distintos puestos de trabajo puede entenderse dentro del ámbito de la potestad de autoorganización de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercera. - Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la figura del responsable del contrato es preceptiva, y por tanto, obligatoria. Corresponde al responsable del contrato supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cuarta. - La designación del responsable del contrato corresponde al órgano de contratación. Por lo tanto, el órgano competente para designar al responsable del contrato para la prestación de los servicios de seguridad integral para el Ayuntamiento de Navalcarnero (028SER20) es la Junta de Gobierno Local.



Conclusión

No existiría inconveniente legal alguno para que la Junta de Gobierno Local designe a D. [REDACTED] como responsable del siguiente contrato:

- CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (028SER20).

La resolución administrativa que se adopte deberá ser notificada a los interesados para su conocimiento y efectos, esto es, a [REDACTED] como al responsable del contrato removido, es decir, a [REDACTED]

Este es el informe que elevo al órgano competente según mi leal saber y entender fundado en Derecho”

En virtud, de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Efectuar las siguientes designaciones de responsables de contratos:*

1. **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (028SER20)**, designar responsable del contrato a [REDACTED]

SEGUNDO.- *Notificar la presente resolución a los empleados municipales que resulten designados como responsables del contrato, así como a los empleados municipales removidos, en su caso.*

TERCERO.- *Notificar la presente resolución al adjudicatario del contrato afectado por la nueva designación de responsable del contrato.*

CUARTO.- *Dar traslado a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y efectos oportunos.*

FACTURAS.

11º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES, SEGÚN RELACION 074/2022.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 074/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Servicio de arrendamiento Casa de la Lonja”

· FRANCISCO JAVIER ORTEGA GALLEGO

Fra. 106 09/09/2022 por importe de 93,24 euros electricidad Casa de la Lonja agosto 2022

Fra. 213 01/09/2022 por importe de 628,62 euros alquiler Casa de la Lonja agosto 2022

CONTRATO “Servicio de delegado de protección de datos para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

· UNIVE ABOGADOS UTE LEY 18/1982 DE 2 DE MAYO

Fra. U/0108 13/09/2022 por importe de 221,45 euros agosto 2022

CONTRATO “Servicio de desratización y desinfección para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

· COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.

Fra. 722 09 2022/722 09/02 05/09/2022 por importe de 548,16 euros agosto 2022

CONTRATO “Servicio de limpieza viaria, gestión de residuos y mantenimiento de espacios





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- verdes para el Ayuntamiento de Navalcarnero"*
- OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.
Fra. IN2022/13148 31/08/2022 por importe de 158.078,72 euros limpieza viaria y gestión residuos agosto 2022
 - Fra. IN2022/13147 31/08/2022 por importe de 113.631,05 euros mantenimiento espacios verdes agosto 2022
 - CONTRATO "Servicio de reparación de caminos agrícolas en el término Municipal de Navalcarnero"
 - OBRAS OTERO, S.L.
Fra. 1 220291 06/09/2022 por importe de 4.129,79 euros
 - CONTRATO "Servicio de control de plagas en el Ayuntamiento de Navalcarnero"
 - CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.
Fra. 22-2216 31/08/2022 por importe de 406,77 euros agosto 2022
 - CONTRATO "Servicio de control y tratamiento legionela en las instalaciones municipales 2022"
 - COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.
Fra. 2022/722 08/24 31/08/2022 por importe de 1.897,68 euros agosto 2022
 - CONTRATO "Servicio de recogida de animales domiciliarios para el Ayuntamiento de Navalcarnero"
 - ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS
Fra. 22 0804 31/08/2022 por importe de 7.561,25 euros agosto 2022
 - CONTRATO "Servicio de Teleasistencia para el municipio de Navalcarnero"
 - CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Fra. 28096-2022-09-2-N 02/09/2022 por importe de 741,00 euros agosto 2022
 - CONTRATO "Servicio de maquinaria de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero"
 - JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Fra. 62 01/07/2022 por importe de 4.601,39 euros
 - CONTRATO "Servicio de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Navalcarnero"
 - GEROSOL ASISTENCIA, S.L.
Fra. 22C00033 25/08/2022 por importe de 10.126,94 euros agosto 2022
 - CONTRATO "Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, calefacción y agua caliente sanitaria de los edificios municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero "
 - MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
Fra. SMV 1180 01/08/2022 por importe de 4.134,17 euros julio 2022
 - CONTRATO "Servicio de renting de vehículos Policía Local"
 - ANDACAR 2000, S.A.
Fra. V22000 9772 15/07/2022 por importe de 617,10 euros julio 2022
 - Fra. V22000 9773 15/07/2022 por importe de 617,10 euros julio 2022
 - Fra. V22000 9774 15/07/2022 por importe de 617,10 euros julio 2022
 - Fra. V22000 11466 25/08/2022 por importe de 617,10 euros agosto 2022
 - Fra. V22000 11465 25/08/2022 por importe de 617,10 euros agosto 2022
 - Fra. V22000 11467 25/08/2022 por importe de 617,10 euros agosto 2022
 - CONTRATO "Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales del Ayuntamiento de Navalcarnero"
 - QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.
Fra. FC 2220449066 24/08/2022 por importe de 1.643,35 euros julio 2022
 - Fra. FC 2220449067 24/08/2022 por importe de 1.643,35 euros agosto 2022
 - CONTRATO "Servicio de arrendamiento locales Plaza de Segovia"
 - EDUARDO FLORES SAÑUDO



Fra. 22 44 01/09/2022 por importe bruto de 1.580,18 euros septiembre 2022
CONTRATO "Servicio de vigilancia y seguridad para el Ayuntamiento de Navalcarnero"
· SASEGUR, S.L.
Fra. SASE22-3173 01/09/2022 por importe de 10.067,85 euros agosto 2022
CONTRATO "Servicio de tratamiento de aguas residuales depuradora Calypo"
· SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.
Fra. 94033440 30/06/2022 por importe 5.652,76 euros junio 2022

12°.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES, SEGÚN RELACION 075/2022.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 075/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de organización y gestión Residencias y Centro de día"
· GERON SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L.
Fra. 22 803 22/07/2022 por importe de 102.842,30 euros Virgen de la Concepción junio 2022

13°.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES, SEGÚN RELACION 076/2022.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 076/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de organización y gestión Residencias y Centro de día"
· GERON SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L.

Fra. 22 676 22/07/2022 por importe de 104.446,91 euros Virgen de la Concepción mayo 2022.

Fra. 22 1033 21/09/2022 por importe de 28.485,36 euros ampliación plazas Virgen de la Concepción agosto 2022.

Fra. 22 1145 21/09/2022 por importe de 27.758,95 euros ampliación plazas Virgen de la Concepción julio 2022 Navalcarnero.

14°.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES, SEGÚN RELACION 077/2022.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 077/2022.JGL, correspondiente a la realización





de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de mantenimiento de alarmas y central receptora para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· TRABLISA INTEGRATED SECURITY, S.A.U.

Fra. 220410045 06/04/2022 por importe de 722,72 euros marzo 2022

CONTRATO "Servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.

Fra. 4003476204 31/08/2022 por importe de 1.752,15 euros agosto 2022

Fra. 4003486258 31/08/2022 por importe de 1.990,12 euros agosto 2022

CONTRATO "Servicio de tratamiento de aguas residuales depuradora Calypo"

· SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.

Fra. 94033636 31/07/2022 por importe 5.841,18 euros julio 2022

CONTRATO "Servicio de arrendamiento Nave C/ Ferrocarril, 12"

· EUGENIO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

Fra. 22/2022 01/07/2022 por importe bruto de 1.815,00 euros junio 2022

Fra. 26/2022 01/08/2022 por importe bruto de 1.815,00 euros julio 2022

CONTRATO "Servicios necesarios para hacer accesible el sitio web oficial municipal y los subdominios dependientes del Ayuntamiento de Navalcarnero"

· EVERYCODE, S.L

Fra. E22-190 01/08/2022 por importe de 1.815,00 euros

CONTRATO "Prestación del servicio de monitores para la ludoteca de verano 2022 para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· J.C MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L

Fra. Naval 46222 01/09/2022 por importe de 36.408,90 euros

CONTRATO "Prestación del servicio de socorristas y ats/due para la temporada de verano de la piscina municipal de Navalcarnero"

· J.C MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L

Fra. Naval 46422 05/09/2022 por importe de 47.500,01 euros

CONTRATO "Obras para la sustitución de césped artificial en el campo de fútbol 2 de los Manzanos de Navalcarnero"

· MONDO IBERICA, S.A.U

Fra. F 000089986 20/09/2022 por importe de 66.110,02 euros

15°.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES, SEGÚN RELACION 078/2022.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 078/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Adquisición de cuatro vehículos tipo furgón/furgoneta multiusos para el departamento de servicios municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero"

· CINSA VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.L.

Fra. Emit- 4351 29/07/2022 por importe de 72.327,00 euros

16°.- APROBACION COVALIDACION DE GASTOS 027CON/22.



Vistas las Memorias suscrita por la Concejalía de Educación en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Miguel Ángel Gómez Villacieros que, por importe de 7.648,87 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1418/2022, emitido por la Intervención municipal.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 027CONV/22 y cuya relación número 027CONV/22 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 7.648,87 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2022/3113	24/08/2022	22 77	1.912,22	GOMEZ VILLACIEROS, MIGUEL ANGEL	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DEL 24 AL 31 DE MAYO 2022
F/2022/3114	24/08/2022	22 78	5.736,65	GOMEZ VILLACIEROS, MIGUEL ANGEL	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL MES DE JUNIO 2022
		TOTAL	7.648,87		

EXPEDIENTES SANCIONADORES.

17º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] 48/22).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 148/22, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 13 de junio de 2022, a las 01:52 horas, en la calle [REDACTED] de Navacarnero (Madrid), la Policía Local, en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

.- “Personados hasta en dos ocasiones, la primera para informar de la normativa municipal a las 00:46 horas y la segunda a la hora de la sanción, las voces llegan de manera clara desde la calle del portal viviendo ellos en un cuarto piso, impidiendo el sueño del resto de vecinos”.

SEGUNDO: Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 13 de julio de 2022.

Tras intentar notificar en dos ocasiones, de forma infructuosa, por parte de esta Administración, el contenido del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 148San22, se procedió a realizar la notificación del mismo, en aplicación de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante un anuncio publicado en el tablón edictal único.





El anuncio fue publicado el día 26 de agosto de 2022 y se otorgó a R.V.V., en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 10 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a R.V.V., están tipificados por el artículo 18.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero como infracción leve.

Las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa de hasta 300 euros.

(Artículo 19 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero)

A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED], imponiéndole una sanción económica de 100 Euros, como responsable de la infracción administrativa recogida en el artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada en el artículo 18.1 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 19.1 de la meritada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

18º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] 156/22).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Salud Pública, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 156/22, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 21 de junio de 2022, a las 08:20 horas, en la [REDACTED] del término municipal de Navalcarnero (Madrid), la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“No circular los perros sujetos con cadena o correa de acuerdo a la ordenanza”.

En el apartado de observaciones del acta-denuncia policial se recogió lo siguiente: “Número de chip [REDACTED]”

En el apartado de alegaciones del denunciado del acta-denuncia policial se recogió lo siguiente:

“Reconoce que su perro paseó suelto”.

SEGUNDO: Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 4 de julio de 2022.

Tras intentar notificar en dos ocasiones, de forma infructuosa, por parte de esta Administración, el contenido del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 156San22, se procedió a realizar la notificación del mismo, en aplicación de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante un anuncio publicado en el tablón edictal único.

El anuncio fue publicado el día 26 de agosto de 2022 y se otorgó a [REDACTED] en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 10 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.



TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED] están tipificados por el artículo 62.b.4), de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero como infracción leve.

Las sanciones económicas a imponer por la comisión de infracciones leves, recogidas en el artículo 62.b), oscilan entre 100 y 300 Euros. (Artículo 67 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero).

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 100 Euros como responsable de la vulneración del artículo 13.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62.b.4) de la meritada ordenanza como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 67, de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

19º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] 177/22).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 177/22, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 23 de julio de 2022, a las 02:48 horas, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), mientras la Policía Local realizaba las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“Orinar en vía pública”.

En el apartado de alegaciones del denunciado del acta-denuncia se recogió lo siguiente: “No me dejaban entrar en ningún sitio”.

SEGUNDO: Por tal motivo se dio traslado de estos hechos al Departamento Jurídico para la incoación del preceptivo expediente sancionador.

Dicho expediente se inició el día 24 de agosto de 2022. El día 29 de agosto de 2022 fue recepcionada la notificación del acuerdo de inicio del citado expediente, donde se le otorgaron a J.E.M., en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 5 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta de sanción definitiva por el Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED] están tipificados en el artículo 40.15 de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Espacios Urbanos del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) como infracción leve.

Las sanciones a imponer por las infracciones leves oscilan entre 60 y 750 Euros.





A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción de 100 Euros como responsable de la infracción administrativa, por vulneración del artículo 12.h) de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos, tipificada en el artículo 40.15 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 45 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

20º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] 183/22).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 183/22, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 11 de agosto de 2022, a las 01:47 horas, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), la Policía Local, en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

.- "Personados se escucha música, se llama a la puerta y se escuchan voces dentro, apagan la música y minutos después suben el volumen, los agentes junto con dos indicativos de la Guardia Civil llaman insistentemente a la puerta de la vivienda y los ocupantes no abren. Escuchando voces en el interior durante toda la intervención. Permanecen varios minutos y los ocupantes se niegan a abrir la puerta. En registros de [REDACTED]

En el apartado de alegaciones del denunciado del acta-denuncia se recogió lo siguiente: "No abren la puerta, se escuchan voces en el interior que dicen: <<sin una orden no entran>>".

SEGUNDO: Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 30 de agosto de 2022.

La notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 183/22 tuvo lugar el día 30 de agosto de 2022 y se le otorgaron a [REDACTED] en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 10 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED] están tipificados por el artículo 18.1) de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero como infracción leve.

Las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa de hasta 300 euros.

(Artículo 19 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero).

A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 200 Euros, como responsable de la infracción administrativa recogida en el artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada en el artículo 18.1 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 19.1 de la meritada Ordenanza.



SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

21°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.

